



Propuesta de lineamientos para la atención y reeducación de hombres agresores, a partir del diagnóstico sobre los modelos de intervención en México

*Mtro. Mauro Antonio Vargas Urías
Consultor*

Ciudad de México, Mayo de 2009

Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Sobre la metodología del estudio.....	10
III.	Precisiones Conceptuales.....	15
IV.	Presentación de los hallazgos.	25
	1.Dimensión de Perspectiva de Género.	25
	2.Dimensión Metodológica.	29
	3. Dimensión de correspondencia con la LGAMVLV.....	37
V.	Propuesta de Lineamientos.	39
	1.Dimensión de Perspectiva de Género	40
	2.Dimensión Metodológica.	42
	3.Dimensión de correspondencia con la LGAMVLV.....	64
VI.	Anexos.....	83
VII.	Bibliografía	94

I. Introducción.

Existen problemas sociales que identificamos a simple vista, como las desigualdades económicas, el deterioro del medio ambiente, el tráfico de armas y drogas, o las migraciones, pero hay otros, como la violencia y la discriminación de género que, por su continuidad y permanencia, nos resultan difíciles de reconocer tanto en la vida cotidiana como en el ámbito público. Pareciera que un velo invisible nos negara la posibilidad de observar lo obvio. Un ejemplo que ilustra este descuido, es que fue apenas en 1993 que la Asamblea General de la ONU construyó la idea de que la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.¹ Esta declaración demuestra que el reconocimiento para ser tratado como un asunto global, de un problema tan evidente en la vida cotidiana de millones de mujeres, es muy reciente en términos históricos.

Asimismo, la aceptación del carácter multidimensional de este fenómeno como un tema de educación, de derechos humanos, de equidad de género, de salud pública o de justicia social, entre otros relevantes campos de análisis, es consecuencia de un progresivo proceso de debate que se ha documentado mediante diversos instrumentos internacionales, tales como la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979), la *Convención sobre los Derechos del Niño* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la *Convención Mundial de Derechos Humanos*

¹ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Ginebra, 1993.

(Viena, 1993), la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993), la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* o “*Convención de Belem do Pará*” (OEA, 1994), la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994), la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social* (Copenhague, 1995), y la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijing, 1995), por citar los más relevantes de la historia contemporánea.

A partir de estos espacios de encuentro y de debate, así como de las declaraciones, tratados y convenios que de ellos han emanado (la mayoría con carácter vinculante para los Estados parte que los han firmado y ratificado), fue que la violencia contra las mujeres se tradujo en un fenómeno que comenzó a ser visible para la opinión pública y para la investigación científica, hasta llegar, muy recientemente, al necesario diseño de políticas públicas destinadas a combatirlo.

Es importante también reconocer que estos logros son producto del esfuerzo de los movimientos feministas que, en los niveles local, regional y mundial, han sido perseverantes en colocar el carácter político-público de asuntos que vulneran la integridad y los derechos de las mujeres, antes reducidos a problemas “privados”. Dentro de estos asuntos, la violencia contra las mujeres, como una de las expresiones más preocupantes de la desigualdad entre los géneros, ha dado lugar al estudio pormenorizado de sus distintas manifestaciones, tipos, intensidades y frecuencias. Así, la violencia de género fue definida como aquella sufrida por las mujeres “sólo por el hecho de ser mujeres” y ha sido clasificada de acuerdo con el espacio en el que es vivida (el hogar, el trabajo, la calle). A su vez, la violencia de pareja fue clasificada en varios tipos: física, sexual,

psicológica, patrimonial y económica².

Los actores involucrados en este esfuerzo global de visibilización e intervención contra la violencia de género son diversos, y van desde organismos internacionales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, hasta centros académicos e instituciones públicas nacionales y locales. No obstante, el debate acerca de los mejores enfoques y las mejores prácticas para tratar el problema sigue abierto, no sólo por esa diversidad de actores involucrados, muchas veces con visiones contrapuestas, sino también por el carácter reciente del reconocimiento público del problema y por la insuficiencia de los esfuerzos de sistematización y evaluación de muchas de las acciones emprendidas en este marco. A esto se suma la complejidad del entramado institucional y social necesario para responder al reto, ya que la violencia contra las mujeres es una manifestación de diversas formas de desigualdad, tanto de género como educativas, étnicas o socioeconómicas, que vulneran los derechos y autonomía de las mujeres desde una lógica estructural, lo cual implica la necesidad de enfrentar la violencia contra las mujeres desde esquemas preventivos y de atención básicos, urgentes y necesarios, generales y particulares, además de diseñar e instrumentar estrategias para arrancar sus raíces sociales y culturales, lo que demanda acciones multisectoriales, multidisciplinarias y de colaboración permanente y sostenible entre instancias públicas, privadas y sociales.

En México, las organizaciones de mujeres han desempeñado un carácter protagónico en los esfuerzos por cumplir y hacer cumplir los compromisos internacionales suscritos por el gobierno en materia de equidad de género, a través de la construcción de conocimiento, presionando para lograr la aplicación de las agendas de dichos foros en la toma de decisiones,

² *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. Publicación Científica y Técnica, N° 588. OPS/OMS, Washington, D. C., 2003.

generando espacios para el análisis, discusión y formulación de propuestas de políticas públicas, entre otras muchas estrategias de movilización e incidencia, como a través de la colaboración directa con diversas instancias gubernamentales para el diseño e implementación de políticas y programas, contribuyendo con ello a dar mayor visibilidad al tema de la violencia contra las mujeres a nivel nacional. Varias iniciativas de asistencia y servicios de diferente tipo a las mujeres víctimas de violencia ya se encuentran operando en el país, muchas de ellas administradas e instrumentadas por organizaciones de la sociedad civil y de base comunitaria, con recursos y resultados variables.

Así, en el marco de la ratificación de la *Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)*³, el 1º de febrero de 2007 el Congreso mexicano promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Ley que se inserta en un entramado legal complejo y heterogéneo, donde cada estado tiene leyes administrativas en materia de asistencia social, de las que deriva algún tipo de atención a la violencia intrafamiliar, lo que obliga a armonizarla con todas las entidades federativas. Así, esta Ley General tiene por objeto:

“La coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Artículo 1º LGAMVLV).

³ La *Convención de Belem do Pará*, creada en 1994 para erradicar la violencia contra las mujeres, es el instrumento más ratificado en el sistema interamericano de derechos humanos, con la excepción de Estados Unidos, Jamaica y Canadá, que se han negado a firmarlo.

Sin duda, un avance importante contemplado en los contenidos de esta Ley es que sus disposiciones incluyen directrices para que las instancias responsables de aplicarla desarrollen esquemas de atención y de reeducación *tanto para víctimas como para agresores*, cubriendo con ello a las personas implicadas en una relación de violencia de pareja, y salvando a la vez la modalidad de violencia familiar contemplada en la misma Ley.

En esta tesitura, entre los primeros grandes desafíos que la LGAMVLV impone a la estructura institucional de los distintos órdenes y niveles de gobierno, destaca el de conocer y fortalecer el impacto de las medidas aisladas, y escasamente documentadas, que se han creado hasta el momento en México para la atención y reeducación de hombres que han ejercido violencia en sus relaciones familiares.

Es a partir de lo anterior que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), abonando al cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que la misma Ley le ha conferido, se dio a la tarea de promover un ejercicio de revisión y análisis sobre los modelos y otras propuestas de intervención existentes en el país para atender a hombres que han ejercido violencia contra sus parejas, con la finalidad de llegar a la construcción de un conjunto de propuestas de lineamientos que en el futuro sustenten el diseño, la aplicación y la evaluación de programas y modelos creados para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este documento contiene los resultados finales de esa encomienda.

La presente revisión analítica de los programas, experiencias y modelos de intervención que actualmente operan en territorio nacional para erradicar la violencia masculina, se presenta en tres grandes apartados, el primero explica el sustento metodológico que dio pie al acopio de la información y

su posterior análisis, mismo que se apoyó en la desagregación de tres dimensiones que facilitan su lectura: 1) Dimensión de Perspectiva de Género; 2) Dimensión Metodológica; y, 3) Dimensión de Correspondencia con la LGAMVLV. El segundo gran apartado ofrece una detallada sistematización de los hallazgos encontrados a partir de la información recabada, tanto de fuentes primarias como de materiales aportados por las instancias consultadas. Finalmente, en el tercer apartado se concentran los lineamientos y las estrategias que se proponen para fortalecer el desarrollo de experiencias de intervención integral dirigidas a hombres agresores. Cabe aclarar que el orden en el que se exponen tanto los hallazgos de la sistematización de la información recabada como las propuestas de los lineamientos, respeta el orden de las tres dimensiones de análisis citadas en el primer apartado, facilitándose con ello la lógica de la lectura a lo largo de todo el documento.

Asimismo, como consecuencia de las observaciones y sugerencias ofrecidas por quienes respondieron los cuestionarios enviados en la primera etapa de esta investigación, se llegó a la determinación de realizar un taller para la retroalimentación de este ejercicio y con ello afianzar el carácter participativo que lo inspiró. En tal sentido, este documento se ha enriquecido con las aportaciones vertidas por la mayoría de las personas consultadas en la primera etapa, mismas que posteriormente participaron en el *Encuentro Nacional de Especialistas: Experiencias en la Reeducción de Hombres Agresores*, que se llevó a cabo el 27 de marzo de 2009 en la ciudad de México. En dicho evento, tanto el consultor como el equipo institucional del INMUJERES (que en todo momento mostró un interés proactivo en este estudio diagnóstico), tuvimos la oportunidad de presentar los resultados del primer borrador a quienes participaron en la consulta, y a otras personas interesadas, con la intención de abrir un espacio que permitiera fortalecer sus contenidos a partir de la instalación

de varias mesas de diálogo en las que se expresaron y se sistematizaron las observaciones, críticas y propuestas que corrigieron y/o complementaron los hallazgos preliminares.

Es importante destacar que la mayoría de los participantes originales, es decir, las personas que contestaron los cuestionarios y/o que fueron entrevistadas de manera personal o telefónicamente, estuvieron presentes en dicho evento, sumando sus observaciones a las propuestas de otras/os invitadas/os destacadas/os en el tema, provenientes sobre todo del sector académico, que no habiendo participado en la etapa inicial, tuvieron acceso al borrador para desde ahí contribuir con sus experiencias.

Este documento integra en cada una de los apartados pertinentes, los comentarios, sugerencias y aportaciones que se expresaron durante el Encuentro, generándose así algunos cambios de fondo respecto de la versión preliminar y ganándose riqueza en el resultado final a partir de este ejercicio participativo.

Los lineamientos que se proponen en este documento podrían, eventualmente, conformarse en la base para la construcción de una serie de estándares o criterios de calidad que integren un andamiaje operativo para la aplicación de la LGAMVLV desde las diferentes dependencias del gobierno federal involucradas y de los distintos órdenes de gobierno incluidos, así como para las instancias de coordinación establecidas en la Ley y su respectivo Reglamento.

Dependerá del INMUJERES el aprovechamiento de esta información, quedando en el consultor que esto escribe, como el único responsable de los resultados que a continuación se presentan.

II. Sobre la metodología del estudio.

La realización de este diagnóstico se apoyó en la aplicación de tres técnicas para la obtención de la información necesaria para el análisis detallado de las distintas experiencias de intervención que se han desarrollado en México para la atención y reeducación de hombres que ejercen violencia contra las mujeres en el marco de relaciones de pareja.

En primer lugar se echó mano de **la consulta documental**, misma que sirvió para integrar los marcos referenciales desde los cuales se construyeron tanto los parámetros del análisis, como los instrumentos de las otras dos técnicas de recolección de información, pasando por el apuntalamiento conceptual de algunas definiciones que sostienen la línea argumental del diagnóstico. Asimismo, los materiales y las publicaciones de algunos de los colectivos consultados, permitieron profundizar en diversos aspectos que sus autores abordaron ligeramente en entrevistas o cuestionarios. Además, esta revisión documental logró suplir, si bien medianamente, la ausencia de algunas voces que no pudieron participar en la resolución de cuestionarios o en la concesión de entrevistas.

La segunda estrategia de investigación utilizada, consistió en **el diseño y la aplicación de un cuestionario** que fue difundido electrónicamente en el medio especializado en temas de equidad, violencia de pareja y género. El desarrollo de esta estrategia tuvo como propósito inicial rescatar la opinión directa de las instancias ya reconocidas en el trabajo con agresores; en un segundo término se buscó captar a aquellas nuevas

organizaciones abocadas a la atención y reeducación de hombres que han cometido actos de violencia; y, como tercera intención, se obtuvo el perfil general de los programas reeducativos que actualmente operan en el país, así como los datos generales de las instancias que los impulsan y desarrollan. Es importante señalar que el envío del cuestionario no se apegó a ningún criterio de representatividad, debido a que no se contaba con el conocimiento certero de la dimensión del universo de programas y de organizaciones que actualmente operan en México atendiendo esta problemática social.

La estructura del cuestionario considera tres dimensiones fundamentales para la construcción de lineamientos y estrategias de atención y reeducación de hombres violentos: 1) la transversalidad de la perspectiva de género; 2) los elementos metodológicos básicos de un modelo de intervención social; y, 3) su correspondencia con las disposiciones legales de la LGAMVLV. Este esquema, por supuesto, fue posteriormente rescatado para elaborar los instrumentos de análisis que facilitaron la sistematización de los hallazgos. Así, para analizar la información obtenida, se diseñó una matriz específica para cada una de las dimensiones anteriormente enunciadas, lo cual dio la posibilidad de ordenar, comparar y analizar los resultados más relevantes hasta llegar al planteamiento de las propuestas de lineamientos que se presentan más adelante.

El cuestionario fue enviado electrónicamente (acompañado de un oficio que explicaba los objetivos del estudio), los días 21 y 22 de julio de 2008 a los Institutos Estatales de la Mujer de las 32 entidades federativas. En el oficio adjunto se solicitaba a las representantes de estas instancias que incluyeran en la difusión y aplicación del instrumento a todas las experiencias públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que trabajaran directamente con hombres violentos en sus respectivas entidades. De manera simultánea se integró otro directorio a partir de los contactos que

este consultor ha generado a través de su participación en distintos espacios de capacitación en varias ciudades de la República, en ferias para promover los derechos humanos y la equidad de género, en foros académicos y/o en encuentros de la sociedad civil.

Así, de todas estas instancias se seleccionaron para el análisis sólo aquellas experiencias que declararon trabajar de manera directa con hombres que ejercen violencia de género. En la siguiente tabla se consignan los datos de las instancias y organizaciones que, luego de recibir el cuestionario y la invitación para compartir su información, aceptaron participar en este proceso (al final de este diagnóstico se incluye una relación completa de las instancias a las que se les envió el cuestionario):

Organización	Ubicación	Tipo de invitación	Tipo de colaboración con este estudio
Casa de Apoyo a la Mujer, A. C.	León, Gto.	Directa	Cuestionario
Departamento de la Mujer y Equidad de Género del Ayuntamiento de Mérida, (CEAVIM)	Mérida, Yucatán	Directa	Cuestionario
Centro MHORESVI A. C.	México, D. F.	Directa	Cuestionario
CEPAVI Sinaloa	Culiacán, Sinaloa	Directa	Cuestionario
Colectivo "La Puerta Negra"	San Cristóbal, Chiapas	Directa	Cuestionario y entrevista
Colectivo de Hombres Contra la Violencia	Morelia, Michoacán	Directa	Cuestionario
Colectivo de Hombres Libres de Violencia A. C., (COHLV)	Aguascalientes, Aguascalientes.	Directa	Cuestionario, materiales y entrevista
Dirección Estatal de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia de Baja California	Mexicali, Baja California	Mediante Inmujeres	Cuestionario

Organización	Ubicación	Tipo de invitación	Tipo de colaboración con este estudio
Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	Mexicali, Baja California	Mediante Inmujeres	Cuestionario
Instituto Hidalguense de las Mujeres	Pachuca, Hidalgo	Directa	Cuestionario
Instituto Jalisciense de las Mujeres	Guadalajara, Jalisco	Mediante Inmujeres	Cuestionario
Instituto para la Mujer Nayarita	Tepic, Nayarit	Mediante Inmujeres	Cuestionario
Instituto Poblano de las Mujeres	Puebla, Puebla	Directa	Cuestionario
Instituto Sinaloense de las Mujeres	Culiacán, Sinaloa	Directa	Cuestionario
Masculinidad y Violencia, Capacitación y Consultoría, A. C.	México, D. F.	Directa	Cuestionario y entrevista
Los Forkados, A. C.	Monterrey, Nuevo León	Directa	Cuestionario
Mujeres por un Mundo Mejor (Proyecto de Almacén de Recursos A. C.)	Mexicali, Baja California	Mediante Inmujeres	Cuestionario

Finalmente, la tercera técnica de acopio de información se logró a través de **la realización de entrevistas semiestructuradas** con algunos personajes relevantes en el ámbito de la atención y reeducación a hombres que ejercen violencia contra las mujeres.

A lo largo del proceso en el que se llevaron a cabo los trabajos de esta investigación se contactó, no siempre con éxito, a aquellos sujetos que desde varias referencias, o por recomendaciones de distintas instancias, son considerados expertos que han desarrollado sus propias experiencias o que están implementando modelos destacados; el objeto de estas entrevistas fue el de generar un diálogo amplio y abierto que pudiera recoger aspectos no considerados en el instrumento anterior.

Entrevistado	Organización	Cargo institucional	Ubicación	Tipo de entrevista
Antonio Ramírez Hernández	CECEVIM	Director	San Francisco, CA. EUA	Personal
Daniel Ramírez Muñoz	Masculinidad y Violencia, A. C.	Director	México, D.F.	Personal
Jesús Agustín Villarreal y Almaraz	Colectivo de Hombres Libres de Violencia, COHLV, A. C.	Director	Aguascalientes, Aguascalientes.	Telefónica
Alejandro Mosqueda Guadarrama	Colectivo "La Puerta Negra"	Coordinador	San Cristóbal, Chiapas.	Telefónica
Francisco Cervantes Islas	Corazonar, A. C.	Director	México, D.F.	Personal
Astalo García García	Hombres Nuevos de la Laguna, A. C.	Director	Torreón, Coahuila	No se concretó la entrevista
Miguel Villegas Lozano	Los Forkados A. C.	Director	Monterrey, Nuevo León	No se concretó la entrevista
Roberto Garda	Hombres por la Equidad A.C.	Director	México, D.F.	No se concretó la entrevista

III. Precisiones Conceptuales.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia responde a la urgencia social de legislar los actos de violencia contra las mujeres. Su aparición representa un nuevo instrumento legal cuya difusión y aplicación contribuirán a la erradicación de la desigualdad de género en nuestro país. Entre otras cosas, dicha ley contempla la obligada articulación de diversas instancias de gobierno en el diseño y desarrollo de acciones y programas de reeducación para víctimas y *para agresores* de violencia familiar.

Este estudio diagnóstico surge para apoyar la aplicabilidad de la LGAMVLV, específicamente en lo que a la atención reeducativa de los *Hombres que Ejercen Violencia* (en lo sucesivo HEV)⁴ se refiere, tal como se menciona en los siguientes artículos de la propia ley:

ARTÍCULO 8:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al AGRESOR para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia.

ARTÍCULO 9:

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al AGRESOR a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Es por ello que conviene, antes de entrar propiamente en materia de los hallazgos del diagnóstico, clarificar algunas conceptualizaciones que se

⁴ Si bien la LGAMVLV estipula la figura del “agresor” como recurso conceptual para dar cuenta del hombre que ha ejercido violencia de género, para efectos de este estudio proponemos utilizar la frase “hombre que ejerce violencia” o su acrónimo “HEV”, para referirnos al mismo sujeto, por razones que más adelante se explicarán con mayores detalles: 1) para responsabilizarlo de ese ejercicio violento; y, 2) para dar cuenta del carácter multidimensional de su existencia: un hombre puede ser “agresor” pero también otras muchas posibilidades.

utilizarán recurrentemente a lo largo de este documento.

a) **Violencia**

Conscientes de que la dimensión social de este fenómeno es mucho más amplia de lo que aquí se precisa (especialmente en las esferas de lo ecológico, lo estructural y lo cultural) y sin el afán de formular generalizaciones que resulten reduccionistas, consideramos necesario aclarar que el uso del término “violencia” en este documento cobrará un significado equivalente al de “violencia contra las mujeres”, cuya acepción está formulada por la propia LGAMVLV de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5:

IV. Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Debido a la especificidad de este ejercicio, conviene también recuperar la tipología de violencia especificada en la misma LGAMVLV:

ARTÍCULO 6:

Los tipos de violencia contra las mujeres, son:

I. La Violencia Psicológica.- es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima, e incluso al suicidio;

II. La Violencia Física.- es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar, o no, lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La Violencia Patrimonial.- es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos,

documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. *Violencia Económica.*- es toda acción u omisión del AGRESOR que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. *La Violencia Sexual.*- es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

Finalmente, es preciso señalar los ámbitos a partir de los cuales se ejerce la violencia contra las mujeres.

En el ámbito familiar:

ARTÍCULO 7:

Violencia Familiar: es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo AGRESOR tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En el ámbito laboral o docente:

ARTÍCULO 10:

Violencia Laboral y Docente: se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

En el ámbito comunitario:

ARTÍCULO 16:

Violencia en la Comunidad: son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

En el ámbito institucional:

ARTÍCULO 18:

Violencia Institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

El definir la violencia de esta forma permite aprovechar la LGAMVLV para visibilizar la violencia masculina que se ejerce comúnmente en contra de las mujeres. Sin embargo, los rasgos, los roles y la identidad masculina hegemónica por sí misma, permiten el ejercicio de violencia no sólo hacia las mujeres, sino también hacia otros hombres y hacia sí mismos como hombres. A través del aprendizaje de la competencia, el control, el uso y abuso de poder, la fuerza, entre otros conceptos-acciones, los hombres se encuentran constantemente en lucha con otros hombres. Y también, a través de la negación de emociones como el enojo y el afecto, el hombre ejerce, entre otras formas, violencia psicológica en contra de sí mismo.

También es importante entender la violencia como un proceso y no como un hecho aislado que simplemente “ocurre”. Esto significa que la violencia

entonces es un proceso relacional que se da entre dos identidades o partes (o tal vez más) y que se materializa en cualquier ámbito social, familiar o personal.

Este proceso se alimenta de elementos educativos, familiares y sociales. Por ejemplo, la violencia masculina puede ser generada y reforzada desde el núcleo familiar, donde se permite que el hijo varón sea atendido por sus hermanas mujeres, para mandarlas y pedirles cosas; cuestión que después puede ser reforzada en la escuela, la Iglesia y por los medios de comunicación. Bajo estas premisas, un hombre y una mujer entran a una relación de pareja donde mutuamente alimentan su proceso violento. Lo importante es que la violencia masculina está permitida, es aceptada socialmente y se vive bajo un carácter de cotidianidad, lo cual dificulta que el mismo hombre detenga su violencia o que la mujer denuncie los hechos violentos y se viva como un ser humano equivalente a su pareja.

b) Perspectiva de Género.

De acuerdo con el **Glosario de Género** del Instituto Nacional de las Mujeres, la importancia de la aplicación de esta perspectiva de análisis radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres, así como las vías para transformarlas (INMUJERES: 2007).

En tal sentido, hemos estimado conveniente utilizar este mismo recurso conceptual como la base para considerar el análisis del enfoque de género de las experiencias consultadas, sin ninguna pretensión más allá que la de facilitar la reflexión a partir de un referente que, textualmente, apunta lo siguiente:

La perspectiva de género es una herramienta conceptual que busca

demostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias sociales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entender que entonces la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como las de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Las diferencias entre mujeres y hombres, tanto biológicas como sociales, son diferencias que se traducen en desigualdades en la vida cotidiana. No obstante, es importante resaltar y tomar en cuenta que la perspectiva de género no es un sinónimo de “mujer”, ni que machismo o masculinidad son sinónimos de “hombre”. La perspectiva de género es una categoría de análisis que busca incluir todo tipo de géneros, la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres. Si bien las premisas socioculturales permiten la construcción de una masculinidad hegemónica que usa y abusa del poder, cabe la posibilidad de que esto no nada más ocurra en los hombres. En otras palabras, el género traspasa los cuerpos y la violencia se ejerce desde la masculinidad hegemónica como género, no como sexo. Sin embargo, los estudios demuestran que quienes ejercen esta violencia, en su mayoría, son hombres. El usar la perspectiva de género, permite entender que la feminidad y las mujeres han estado, y se encuentran, en una desventaja ante la masculinidad y ante los hombres; siempre con miras a eliminar las desventajas.

Por último, es importante señalar que en los anexos de esta investigación (en los cuestionarios o tablas comparativas) donde se hace mención de esta expresión, a menos que se explique otra cosa, la concepción contenida pertenece a las distintas organizaciones e instancias que colaboraron en la construcción de este diagnóstico.

c) Hombre que Ejerce Violencia (HEV):⁵

Como ya se había anticipado al inicio de esta sección, la LGAMVLV acuña el término “agresor” para distinguir a la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Si bien el término es totalmente pertinente en términos jurídicos, también corre el riesgo de ser utilizado como instrumento de estigmatización desde el punto de vista social. Por ello, y con base en los siguientes argumentos explicativos, proponemos utilizar el término “Hombre que Ejerce Violencia” (HEV) como un equivalente de “agresor” en este diagnóstico.

Es pertinente usar la palabra “hombre”, en primera instancia porque la mayoría de los agresores pertenecen a ese género. En segundo plano, resulta adecuado hablar de “hombre” debido a que la discriminación en función del género que implica la violencia contra las mujeres, está sustentada en una concepción machista validada por la mayoría de los hombres que las agreden, partiendo de la supuesta supremacía de lo masculino sobre lo femenino (Lagarde, 1997 y Ramírez, 2000).

Asimismo, y con la finalidad de no estigmatizar socialmente a todos los varones bajo el concepto jurídico de “agresores”, es importante señalar que el ejercicio de la violencia puede estar en función de una decisión tomada por el sujeto. Resaltamos la forma verbal “puede”, porque el hombre que ejerce violencia contra su pareja tiene siempre la posibilidad de responder con formas no violentas en situaciones de tensión o conflicto,

⁵ A lo largo de este documento se utilizarán los términos “hombre que ejerce violencia” como sinónimo de agresor, y “víctima” para referirnos a la mujer que ha sufrido alguna forma de violencia; sin embargo, como consecuencia de algunas inquietudes expresadas durante el *Encuentro Nacional de Especialistas: Experiencias en la Reeducación de Hombres Agresores*, este consultor considera importante que se promueva un debate académico para generar un consenso acerca de la pertinencia del uso de estos conceptos, o proponer otros.

lo cual implica una decisión, pero el entramado sociocultural en el que ha crecido le ha enseñado a imponer su poder mediante métodos agresivos.

Así, desde nuestra perspectiva, la expresión *hombre que ejerce violencia* abre la posibilidad de que cada sujeto asuma la responsabilidad de los hechos violentos que ha ejercido, minimizando así la tentación de evadirlos o justificarlos y viabilizando con ello la oportunidad del cambio a partir de su decisión de ingresar a algún proceso reeducativo especializado que le permita detener su violencia.

Finalmente, es importante resaltar el hecho de que un hombre no debe ser definido sólo a partir de su agresividad, toda vez que independientemente de que en muchos casos tal pueda ser la pauta de su comportamiento más significativa, y ésta sea adecuada para describirlo en términos jurídicos por el daño ejercido, también es verdad que en la vida cotidiana cualquier persona puede expresar ésa y otras muchas pautas.

d) Víctima:

En este caso, el documento se apega al concepto que la LGAMVLV establece respecto del término “víctima”: *se trata de mujeres de cualquier edad que viven o han vivido cualquier tipo de violencia*. Al igual que en lo relativo al término “agresor”, la palabra “víctima” puede asumirse desde diferentes ángulos que merecen ser revisados con más detenimiento para la búsqueda de consensos, como ya se comentó anteriormente.

e) Masculinidad:

La masculinidad tradicional (es decir, aquella que está sustentada en los postulados de una visión patriarcal, dominante y machista) es una construcción social íntimamente asociada a la generación y la justificación de la violencia masculina. Desde su nacimiento, el varón es convocado a

una serie de comportamientos, percepciones y convicciones que en sus distintos espacios de socialización le van “evidenciando” que pertenece al sector masculino, privilegiado socialmente respecto del femenino.

Así, los sujetos van incorporando a su identidad valores, actitudes y roles que se suponen típicamente masculinos, entre los que sobresalen: la creencia de que son más importantes, la racionalidad de sus decisiones, la insensibilidad emocional, la competitividad, la determinación de la autoridad, o el ejercicio del control, entre las características más visibles. Se trata de una construcción identitaria plagada de temores, desconfianzas y rencores, misma que es muy frágil frente a lo que el hombre percibe como amenazas de su masculinidad en el ámbito cotidiano, lo cual lo lleva a utilizar la violencia como el recurso más claro para tratar de imponerse.

Hoy en día, la movilidad de las representaciones sociales está confrontando a esa masculinidad predominantemente patriarcal y dominadora, pues al tiempo que el hombre concreto requiere del ejercicio de su autoridad sobre las mujeres para ser validado como masculino, también es descalificado socialmente como sujeto violento o agresor. De tal forma que la violencia física es uno de los últimos recursos de dominación que un hombre se permite ejercer contra la mujer, aún al costo de una gran culpabilidad.

En tal sentido, existen construcciones masculinas emergentes que cuestionan profundamente las responsabilidades y papeles socialmente preestablecidos para los varones y que ponderan la búsqueda de una construcción más humana e integral de lo masculino. No obstante, estas aproximaciones apenas empiezan a incidir en ámbitos filosóficos y académicos, influyendo aún en muy pequeños sectores de la población masculina. Estas nuevas construcciones de identidades masculinas abren la posibilidad de hablar de “masculinidades”, más que de *una* sola masculinidad (la hegemónica), haciendo referencia a cómo los hombres

pueden ser de manera distinta a lo que típica y socialmente se espera de ellos. Sin duda, estas nuevas formas de ejercer su masculinidad, permiten al hombre estar más cercano a sus emociones y afectos dentro y fuera de la familia, lo que a su vez deriva en un manejo más sano de la frustración y del enojo.

Como se mencionó anteriormente, el género traspasa los cuerpos, lo que también implica que las mujeres pueden incorporar a su desarrollo e identidad rasgos masculinos que pueden ir desde un interés por trabajar fuera de casa y ser proveedoras, pasando por el ejercicio del poder en diferentes ámbitos, hasta ejercer violencia de manera verbal, o hasta física, contra otras mujeres o contra hombres.

f) Facilitador y sesión:

Como se mencionará durante el desarrollo del diagnóstico, la intervención reeducativa con HEV no tiene un perfil ni exclusiva ni predominantemente psicológico. Tampoco se trata de un ejercicio académico de capacitación teórico-práctica. Esto complica la denominación de las reuniones grupales mediante las que, en trabajo colectivo, hombres que han ejercido violencia en algún momento de su vida, se vinculan en un espacio de encuentro con la finalidad de respaldarse en la búsqueda de una dimensión de sí mismos más humana, equitativa y respetuosa.

Es así que hemos decidido utilizar el sustantivo **sesión** para referirnos al espacio de confianza precisado en el párrafo anterior. No obstante, desde la práctica de algunas instancias consultadas para la elaboración de este diagnóstico, se pueden hallar referencias que a esas sesiones las llaman “clase”, “junta” o “taller”; sin que por ello, en la mayoría de los casos, existan variaciones fundamentales en el sentido aquí acotado.

De igual forma sucede con la figura responsable de conducir dicho espacio: no se trata de un psicólogo, de un maestro o de un terapeuta;

más bien hablamos de un **facilitador**, pues su labor principal es clarificar y acompañar (es decir facilitar) el proceso de autodescubrimiento y cambio de otros, en este caso de los participantes o usuarios.

IV. Presentación de los hallazgos.⁶

1. Dimensión de Perspectiva de Género.

a) La perspectiva de género está presente en su misión institucional.

En general, los distintos institutos estatales de las mujeres que participaron en este estudio integran en sus misiones institucionales la perspectiva de género como un elemento central y transversal para combatir la discriminación de género en diferentes ámbitos sociales como el familiar, el educativo, el laboral, el cultural, el gubernamental y el de las políticas públicas. Se incorporan en la composición de las distintas misiones elementos concretos como la igualdad de oportunidades entre los sexos y la promoción de relaciones equitativas, democráticas, respetuosas y congruentes entre hombres y mujeres, todo ello desde un enfoque de promoción y vigilancia del pleno ejercicio de los derechos sociales, jurídicos, políticos y reproductivos de las mujeres.

Sin embargo, es necesario aclarar que no se realizó alguna medición o evaluación exhaustiva sobre el uso de la perspectiva de género, sino que sólo se preguntó directamente a cada instancia, confiándose en la veracidad de su respuesta. Esto debe ser tomado con precaución, ya que cada institución puede estar usando diferentes definiciones o enfoques de la perspectiva de género.

⁶ En este apartado resaltaremos los aspectos más relevantes o significativos de la información rescatada en los cuestionarios y las entrevistas. Asumiendo que los instrumentos fueron respondidos por responsables de instituciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil, en general hablaremos indistintamente de cada experiencia como “el programa” o “la instancia”, evitando en lo posible referirnos de manera concreta a cualquiera de las fuentes consultadas.

Por su parte, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil y de los grupos comunitarios que cuentan con una misión institucional y que aceptaron participar en este diagnóstico, parten de la necesidad concreta de prevenir, detener y erradicar las prácticas de violencia masculina contra las mujeres especialmente en el ámbito familiar. Algunas organizaciones colocan a la par de la promoción de la equidad de género diversos elementos que resultan complementarios, como la reflexión sobre la construcción social de las masculinidades, el ejercicio responsable de la paternidad, o el cuidado de la salud masculina, entre algunos otros.

b) Conceptualización de la perspectiva de género incluida en los programas de atención.

Los diferentes programas de atención y reeducación de HEV consultados en este estudio reconocen en la perspectiva de género una herramienta teórico-metodológica que sienta las bases para identificar, diferenciar, analizar, comprender, abordar y valorar los intereses, las necesidades, las formas de ser y de relacionarse *intra* e *inter* genéricamente.

La perspectiva de género les permite desarrollar un posicionamiento científicamente fundamentado para analizar una estructura social patriarcal que genera un sustento ideológico caracterizado por ideas sexistas relacionadas con la dominación de la mujer en sus ámbitos personal y social. Deja claridad sobre el hecho de que la violencia de género es una violencia masculina específica, perpetrada en contra de las mujeres sólo por el hecho de ser mujeres, y le asigna responsabilidad al hombre que ejerce la violencia, así como también le dota de la posibilidad del cambio, al hacer notar que su comportamiento se basa en una racionalidad específica, aprendida.

Asimismo, la perspectiva de género permite a los distintos programas

visibilizar ante sus usuarios la existencia de una cultura patriarcal machista que promueve el reconocimiento de la supuesta superioridad del hombre sobre la mujer, a través de la construcción social de roles de género que promueven y legitiman un trato a las mujeres como inferiores.

El análisis de esquemas de dominación, de roles y de estereotipos, permite a los programas comprender y reflexionar sobre las creencias socioculturales que construyen, refuerzan y validan las conductas de dominio de los hombres sobre las mujeres, que, a su vez, parecen justificar el ejercicio de la violencia. El cuestionamiento, desde la perspectiva de género, de los estereotipos de género, de las jerarquías y de los privilegios masculinos, visibiliza para los participantes de cada programa reeducativo de HEV, el hecho de que el ejercicio de su violencia es un atropello a los derechos humanos de las mujeres.

Además, la perspectiva de género no sólo devela la existencia de la violencia masculina, sino que identifica también las formas concretas, sutiles o no, en que se ejerce sistemáticamente dicha violencia. Así, esta perspectiva también posibilita a los participantes el reconocimiento del manejo, bloqueo o encubrimiento de las emociones y afectos, lo que sumado a un conjunto de actitudes y percepciones impuestas desde un mandato social machista, se convierten en vehículos de control y dominio hacia las mujeres.

De igual manera, permite a los programas dimensionar el ámbito social como favorecedor del ejercicio violento, para promover entonces transformaciones en los niveles personal y social. Es trascendental para la fundamentación de los programas de atención y reeducación de HEV, el reconocimiento –mediante la perspectiva de género– de que la violencia es un aprendizaje social susceptible de modificarse.

Así mismo, es necesario hacer hincapié en la doble dimensión de análisis

que queda implícita cuando se utiliza la perspectiva de género para examinar los hechos de violencia masculina: por un lado está la responsabilidad individual de un sujeto que toma la decisión de resolver sus conflictos de una manera violenta; ello, por su parte, converge con una estructura sociocultural que favorece, impulsa y reproduce las condiciones y situaciones concretas en el marco de las cuales aquel individuo tomó sus decisiones. De tal suerte que ninguna de las dos dimensiones exime de responsabilidad o justifica a la otra. Justamente la transversalidad de la perspectiva de género permite visibilizar ambas en cada hecho concreto de violencia.

Finalmente, la perspectiva de género establece, partiendo de las diferencias entre hombres y mujeres, la posibilidad de una construcción sociocultural que, bajo los principios de equidad y justicia como premisas, fomente el ejercicio de relaciones respetuosas de los derechos humanos de mujeres y hombres.

c) Aspectos concretos sobre la incorporación de la perspectiva de género en los programas de atención directa.

La mayoría de los espacios de atención que participaron en el estudio proponen el análisis vivencial de la violencia por parte de los participantes mediante una técnica que la mayoría denomina “testimonio” o “revelación”. Mediante la aplicación de la perspectiva de género se pueden identificar en los hechos concretos de violencia conceptos como “autoridad”, “control” y “dominio”, derivados del análisis de un espacio cultural (códigos de comportamiento machistas) y social condicionados por el patriarcado. Asimismo, se propone la generación y el fortalecimiento de actitudes que les permiten detener su violencia para dar paso, simultáneamente, al establecimiento de nuevas formas de convivencia basadas en relaciones equitativas, respetuosas y no violentas. Algunos

espacios proponen la reflexión de los pros y contras implicados en asumir un comportamiento ligado a los paradigmas de la masculinidad tradicional, así como los beneficios del cambio.

En gran parte de los espacios consultados no predomina un trabajo estrictamente intelectual, sino reflexivo sobre la propia experiencia cotidiana del individuo (es decir, "vivencial"). Incluso, algunos de ellos plantean la necesidad de los participantes de identificar su bienestar cuando dejan de ejercer violencia. En otras palabras, se busca visibilizar el beneficio personal de la aplicación de la perspectiva de género.

2. Dimensión Metodológica.

a) Existencia de espacios de actualización.

Aunque la mayoría de las instancias consultadas declaró sí contar con espacios de actualización que fortalecen y profesionalizan sus prácticas en la atención y reeducación de los hombres que ejercen violencia, ésta no es una práctica general de todos los espacios, o no parece tener condiciones de continuidad.

Las materias que se señalaron como aquellas en las que más se han buscado espacios de formación, actualización y profesionalización, señalan que puede darse una amplia dispersión temática:

- Violencia masculina.
- Talleres de intervención en crisis.
- Comunicación asertiva.
- Trabajo e integración grupal.
- Adicciones.
- Sexualidad y autoestima.
- Relación de pareja.

Alguna instancia mencionó una técnica de círculos de estudio bimestrales que les permitía actualizarse con la revisión de materiales bibliográficos al interior del propio colectivo, mientras que otra organización señaló la revisión de la política pública como elemento de fortalecimiento.

Finalmente, otros espacios identificaron al Modelo del Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina (CECEVIM) como una opción que ofrece capacitación y actualización especializada; aunque también se señaló la necesidad de diversificar estos servicios hacia diversos perfiles de usuarios. Aquí cabe resaltar que durante el *Encuentro Nacional de Especialistas: Experiencias en la Reeducción de Hombres Agresores*, se discutió y concluyó sobre la importancia de la comunicación entre instancias y organizaciones que trabajan el tema de violencia masculina, con la intención de mantenerse actualizados/as en los trabajos de las diferentes experiencias, en el cuidado emocional/profesional de los facilitadores, así como en los abordajes teórico-prácticos con HEV.

b) Presencia de otros marcos o enfoques teóricos.

Todas las instancias que respondieron a este reactivo, señalaron que, además de la perspectiva de género, es indispensable considerar otros marcos teóricos referenciales para que los esquemas de reeducación de HEV logren tener una dimensión integral.

Los enfoques mencionados por las instancias consultadas son los siguientes:

- Modelo ecológico con enfoque sistémico.
- Modelo cognitivo – conductual.
- Enfoque humanista.
- Psicología Gestalt.
- Técnicas reeducativas.
- Teoría de la masculinidad.

Aunque pudieran inferirse, cabe señalar que, en la mayoría de los programas de las organizaciones participantes de este diagnóstico, no se especificó en detalle cuáles son las aportaciones de dichos enfoques a su práctica reeducativa.

En cuanto a nombres de especialistas en la materia, las referencias citan a las siguientes personas (colocadas en orden alfabético):

- Jorge Corsi.⁷
- Roberto Garda
- Marcela Lagarde.
- Oswaldo Montoya Tellería.
- Antonio Ramírez

Las instancias y/o modelos de atención que los consultados mencionaron reiteradamente como instituciones con el reconocimiento para establecer marcos referenciales teóricos y operativos, son:

- CECEVIM.
- Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, CORIAC, A. C.
- Hombres por la Equidad, A. C.

c) Descripción de estrategias directas.

En este apartado presentamos un recuento de las estrategias que las distintas instancias consultadas desarrollan directamente para la atención o reeducación de HEV.

- a) Programa para hombres que deciden erradicar su violencia: es una estrategia colectiva que busca reeducar y resignificar, generalmente desde la perspectiva de género, la masculinidad hegemónica o

⁷ Mientras se desarrollaban las fases preliminares de este estudio, cobró gran relevancia la noticia de que el académico Jorge Corsi, especialista en el análisis teórico y el desarrollo conceptual de la violencia masculina desde la perspectiva ecológica y el enfoque de género, había sido acusado y condenado por participar en una red de pederastas en Argentina. No obstante la gravedad de este hecho, decidimos, en el seguimiento de este estudio diagnóstico, respetar las alusiones y referencias que diversas instancias y programas hacen sobre este personaje, como una forma de rescatar los contenidos positivos de sus aportaciones.

patriarcal, así como la manera en que las creencias machistas se traducen en actitudes violentas contra la pareja. Se busca en este tipo de espacios que los hombres aprendan a reconocer el ejercicio de su violencia y se responsabilicen de ésta y sus consecuencias.

Aunque algunas instancias dicen tener hasta cuatro fases o niveles, la mayoría dijo desarrollar este proceso reeducativo en dos niveles, el primero tiene un énfasis en técnicas de aprendizaje para identificar, detener y erradicar la violencia masculina; mientras que el segundo nivel busca la construcción de espacios emocionales gratificantes sustentados en la equidad de género. Algunos espacios denominan a este segundo nivel como plan individual de vida o de intimidad.

- b) Talleres terapéuticos: se trata de otra estrategia grupal en la que se abordan temas relacionados con la violencia masculina, sin embargo, en estos espacios no siempre se hace explícita la vivencia personal del ejercicio de violencia de los participantes; su finalidad es proveer terapéuticamente herramientas personales para mejorar las relaciones interpersonales. Suelen abordarse, de manera semi-estructurada y desde diversos enfoques teóricos, otros temas relacionados con la vida en general de los hombres participantes: celotipia, soledad, empleo, sexualidad, paternidad, adicciones, etc.
- c) Pláticas de sensibilización: son espacios abiertos a públicos diversos, en los que se abordan temas sobre masculinidad y violencia; pueden ser con carácter preventivo o de atención directa. Algunas de estas pláticas pueden abordar aspectos vivenciales de los participantes. Tienen lugar en diversos contextos comunitarios, principalmente en las escuelas. Al igual que en la estrategia anterior, abordan temas relacionados con la construcción social de las masculinidades (no necesariamente desde la perspectiva de género) y temas asociados

como: violencia, sexualidad, paternidad, autocuidado, etc.

- d) Terapia individual: en varios espacios se les ofrece atención individual a los usuarios que lo pidan y lo requieran, como una estrategia complementaria al trabajo grupal.
- e) Atención de agresores: en el marco de la atención de mujeres víctimas de violencia, se canaliza a los HEV que las agredieron a diversos servicios de consejería, pláticas de sensibilización y terapia individual. Son acciones paralelas a la atención a la víctima y supeditadas al proceso de la misma; pueden ser determinadas por decisión jurídica.

La mayoría de estas opciones de atención directa están orientadas hacia la atención y reeducación de los HEV; la mayoría de las instancias consultadas impulsan estas estrategias permanentemente o a largo plazo (más de tres años).

d) Descripción de estrategias complementarias.

Este diagnóstico ha permitido identificar diversas estrategias complementarias a la atención directa de HEV, que enriquecen y potencian el quehacer institucional de las instancias consultadas. Estas acciones, sin embargo, no intentan sustituir a las anteriores, sino, precisamente, lo que buscan es complementar el análisis con elementos que puedan adaptarse como componentes de un programa integral.

- a) Grupos y talleres de reflexión: son muy similares a las pláticas de sensibilización del apartado anterior, destacan nuevamente temas como la violencia masculina, el manejo de la agresión y la construcción de la masculinidad.
- b) Cursos prematrimoniales: atención a parejas que se unirán legalmente en matrimonio, con la finalidad de promover núcleos

familiares con relaciones equitativas y democráticas.

- c) Asesoría jurídica: sobre los tipos y modalidades de la violencia, así como de los procesos para denunciarla y los servicios de atención a víctimas a los que se puede acceder.
- d) Prevención de la violencia en la pareja desde el noviazgo: se trata de talleres de sensibilización sobre masculinidades y relaciones equitativas dirigidos a adolescentes y jóvenes, principalmente estudiantes de secundaria y bachillerato.
- e) Capacitación CECEVIM: talleres de capacitación y seguimiento para replicar el modelo CECEVIM.
- f) Formación de funcionarios: se imparten espacios de capacitación a funcionarios de instancias de gobierno sobre aspectos de las desigualdades de género y acerca de su función pública en casos de violencia contra las mujeres de acuerdo con sus distintas tareas de desempeño.
- g) Radio: sensibilización en temas relacionados con el ejercicio de las masculinidades a través de cápsulas radiofónicas y de un programa de radio semanal.
- h) Promoción y testimonios: se participa en espacios de los medios de comunicación, foros, encuentros y espacios académicos que abordan temáticas relacionadas con la violencia masculina; se colabora en programas de radio, televisión y prensa escrita.
- i) Trabajo de salud sexual con población masculina: fortalecimiento del trabajo en la formación en derechos sexuales y reproductivos a redes de jóvenes con el tema de violencia de género.
- j) Investigación: desarrollo de procesos de investigación y producción del conocimiento acerca de masculinidades y de la violencia

masculina.

La mayoría de estas estrategias tienen un carácter comunitario y preventivo; asimismo, casi todas las instancias que las promueven impulsan estas acciones de forma permanente.

e) Logros percibidos.

La recuperación de los logros obtenidos por cada uno de los programas de atención a Hombres que Ejercen Violencia no se da de una forma sistemática ni independiente de la subjetividad de los facilitadores.

La mayoría reporta cambios actitudinales por parte de los HEV participantes, cambios que por sí solos son poco susceptibles de establecerse como indicadores de impacto. Por ejemplo: la disminución de la ansiedad, el incremento de la sensibilidad emocional y de su capacidad para expresarla, la adecuación de sus formas de interrelacionarse, el ejercicio de la tolerancia, así como la demostración de mayor interés en las actividades propuestas por cada organización. En el ámbito de las habilidades, destacan el aumento de la capacidad para compartir experiencias personales, el cambio en su lenguaje, el reconocimiento de su propia violencia y la supresión de la violencia física.

De entre los medios de registros de datos que reportaron tener las instancias consultadas para la sistematización de sus logros, destacan: las evaluaciones y los reportes, así como el expediente personal de cada participante; se mencionó también el uso de formatos en cada sesión.

f) Elementos integrantes de un modelo.

a) Manuales: la mayoría de los programas consultados que realizan trabajo con HEV declaró contar con manuales. Varias instancias mencionaron los manuales del CECEVIM como las herramientas de apoyo que utilizan en su práctica cotidiana; otros grupos mencionaron

el manual del Programa de Hombres Renunciando a su Violencia, primer nivel. Otras instancias describen ciertos materiales que, haciendo las veces de manuales, sin serlo del todo, guían el desarrollo de los distintos talleres o sesiones, con conceptos y definiciones analíticas de la violencia masculina. Finalmente otras experiencias mencionan contar con lecturas específicas y trípticos, y algunas más dijeron estar en proceso de construcción de sus manuales.

- b) Replicabilidad: sólo dos instancias señalaron que el modelo que utilizan es replicable.
- c) Fases o etapas de atención: la mayoría de las instancias señala contar con entre dos y hasta cuatro fases o etapas de atención; éstas mantienen períodos de duración que van de las 24 a las 52 sesiones semanales (generalmente de dos horas por sesión semanal).
- d) Instrumentos de sistematización: sólo una instancia señaló contar con formatos de registro y de captura de datos. El resto indicó estar en el proceso de construcción de los mismos, o hizo referencia a instrumentos auxiliares que no son propiamente de sistematización de la praxis. Por ejemplo, se mencionan elementos tales como memorias de talleres, formato de llamadas telefónicas, formato de sesión informativa, formato de facilitador del primer nivel, formato de co-facilitador del primer nivel, y el formato de sugerencias al grupo, listas de asistencia o flujogramas.
- e) Instrumentos de evaluación: pocas organizaciones señalaron la existencia de exámenes de evaluación a sus usuarios, todos ellos referidos al egreso del participante de alguna de las fases del programa de atención o reeducación. No obstante, varias de estas instancias señalaron que se trata de un formato de autoevaluación. Por su parte, sólo una instancia indicó el instrumento utilizado para evaluar al facilitador que impartió algún tema o taller.

- f) Acciones de seguimiento: en lo que se refiere al mantenimiento del contacto con HEV egresados de los distintos programas, o aquellos que desertaron de los mismos, todas las instancias consultadas reconocieron que no realizan acciones de seguimiento.

- g) Indicadores: además de los programas que admitieron no contar con indicadores, o aquel que los tiene en proceso de integración, sólo un caso señaló contar con indicadores de proceso y de resultado; sin embargo, no explicitó cuáles son éstos. Alguna otra instancia señaló un flujograma y algunas estadísticas, pero, de igual forma que en el caso anterior, tampoco señaló cuáles son las fuentes de dichos datos.

- h) Canalizaciones: sólo un par de programas reconocen que realizan canalizaciones a instancias de atención psicológica y psiquiátrica especializadas. El resto no explicita sus procesos de canalización o dice no tenerlos.

- i) Formación de facilitadores: dos de las organizaciones que participaron en este diagnóstico contestando el cuestionario, reportan enviar a sus facilitadores a espacios de capacitación en temáticas de violencia hacia las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, entre otras, pero no lo realizan de manera interna. Por otra parte, sólo una instancia señala que cuenta con los candidatos que cubren el perfil necesario para ser formados como facilitadores; no obstante, no cuenta con las condiciones institucionales para desatar procesos de capacitación. Finalmente, otra instancia indica que sí realiza esta formación, pero no abunda en los detalles de dicho proceso; el resto no realiza este tipo de acciones formativas.

3. Dimensión de correspondencia con la LGAMVLV.

a) Evaluación de los niveles de violencia ejercidos por el HEV.

La mayor parte de los programas abocados a la atención y reeducación de HEV realizan, antes del ingreso del usuario al programa, una evaluación de sus niveles de violencia. Ponderación que determinará si es admitido o no en función de su peligrosidad u otros criterios, o si se le canalizará a las instancias correspondientes.

Algunos aspectos que no todas las instancias toman en cuenta para esta evaluación y que, definitivamente deberían estar considerados, son los siguientes:

- Posesión de armas (propias o de cargo institucional).
- Tentativas de suicidio.
- Presencia de trastornos mentales.
- Historial delictivo.
- Historial de violencia familiar.

b) Garantías para la protección de las víctimas de violencia masculina.

Poco más de la mitad de las instancias consultadas reconoce no tener la capacidad para salvaguardar la seguridad y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia masculina. Algunas de las acciones que la otra mitad implementa para este efecto, son:

- Acompañamiento en los procesos legales correspondientes.
- Apoyo de albergues y seguridad privada en los espacios institucionales de atención a víctimas.
- Atención a hombres y a mujeres en espacios diferenciados.
- Ante la detección de HEV de alto riesgo, informan a las instancias correspondientes para emitir las órdenes y medidas de protección necesarias.
- Pactos de confidencialidad e invisibilidad en las interacciones y retroalimentaciones con las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia.

V. Propuesta de Lineamientos.

Reiterando lo que se comentó en el apartado metodológico, este diagnóstico se realizó a partir de la consulta directa a representantes de grupos, colectivos e instancias que, idealmente, cuentan con un modelo, o algún mecanismo de intervención con hombres que deciden ejercer violencia. Tal consulta se materializó a través de la aplicación de dos instrumentos: el envío de un cuestionario y la realización de entrevistas semiestructuradas. Se nutrió también del análisis de distintas fuentes bibliográficas que existen sobre el tema, cuyas fichas se comparten al final de este documento.

Hemos ubicado, para efecto de detectar y resaltar las propuestas de lineamientos y/o criterios que permitan sentar las bases para fortalecer y/o crear procesos de atención dirigidos a la erradicación de la violencia masculina, tres grandes dimensiones de análisis que iremos desagregando a partir de este apartado, a saber:

1. Dimensión de Perspectiva de Género.
2. Dimensión Metodológica.
3. Dimensión Correspondencia con la LGAMVLV.

Todas estas propuestas fueron revisadas por los mismos consultantes durante el *Encuentro Nacional de Especialistas: Experiencias en la Reeducación de Hombres Agresores*, espacio que brindó la oportunidad de incluir nuevas aportaciones y/o de plasmar matices derivados del análisis propositivo de quienes, habiendo participado con sus respuestas en la primera etapa, accedieron a retroalimentar el resultado preliminar que fue la base para la configuración de este documento definitivo.

1. Dimensión de Perspectiva de Género.

a) Los programas de atención a Hombres que Ejercen Violencia deben sustentarse desde la perspectiva de género.

La violencia masculina es una violencia de género específica que los hombres ejercen contra las mujeres atentando contra su dignidad. Este ejercicio de violencia se sustenta estructuralmente en un complejo entramado ideológico que es reproducido socialmente mediante ideas, actitudes y comportamientos que buscan dominar y controlar a las mujeres en los ámbitos personal y social (Dobash y Dobash, 1979).

El escenario predominante en que se desarrollan estos ejercicios de violencia son las relaciones íntimas: especialmente los noviazgos, parejas y ex-parejas. No obstante, otras relaciones familiares, como son las que se dan entre los varones de un núcleo familiar y sus abuelas, madres, hermanas, hijas, sobrinas o nietas, también deben considerarse como violencia contra las mujeres.

La violencia masculina siempre produce efectos dañinos específicos y es incompatible con las relaciones de respeto, igualdad, cooperación y desarrollo promovidas desde la equidad de género. Los hombres que deciden ejercer violencia son responsables del ejercicio de su violencia, generalmente no padecen trastornos mentales de ningún tipo, y, por lo mismo, si así lo deciden, pueden cambiar y dejar de cometer actos violentos.

En la mayoría de los casos no se trata de una enfermedad del comportamiento humano (Ramírez, 2000), más bien se trata de acciones y actitudes basadas en una racionalidad e interpretación específicas de la realidad, las cuales se encuentran distorsionadas a partir de una supuesta supremacía de los hombres sobre las mujeres y que se expresan en diversas esferas concretas de la vida cotidiana.

Es por ello que **la Perspectiva de Género** debe ser el eje transversal de cualquier intervención con hombres que ejercen violencia contra las mujeres. Desde dicha perspectiva deben analizarse, cognitivamente y emocionalmente, los siguientes aspectos:

- El ejercicio discriminatorio de ejercer violencia contra una mujer por el simple hecho de serlo.
- Las relaciones de poder y autoridad que, mediante el uso de la violencia, intentan imponer su control y dominio sobre la mujer.
- Los pensamientos, códigos culturales, actitudes, acciones y omisiones que concretan cotidianamente el ejercicio violento.
- Las herramientas reeducativas necesarias para detener y erradicar el ejercicio de la violencia masculina.

Una intervención adecuada requiere que los usuarios puedan reflexionar desde la perspectiva de género (pero también desde formas claras y vivenciales cercanas a su cotidianidad), sobre la naturaleza de la violencia masculina, sus efectos (en la pareja, la familia y el mismo hombre), su intencionalidad de control y dominio, las creencias derivadas de la socialización masculina, el contexto discriminatorio de las mujeres y las justificaciones de los hombres para ejercerla.

b) Los programas de atención a HEV y las organizaciones o instancias que los sustentan, promueven o impulsan, deben tener en sí mismos incluida la perspectiva de género.

Las diferentes organizaciones e instancias que impulsan programas reeducativos o de atención para HEV deben asumir el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas para reorganizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género desde una mirada conceptual, pero también, y en congruencia con el tipo de acciones que utilizan en sus procesos reeducativos, desde un enfoque práctico.

Así, de acuerdo con el objetivo general del modelo de equidad de género para instancias privadas, públicas y organismos sociales del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el 2003, deben instrumentarse acciones afirmativas y/o a favor del personal que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.

2. Dimensión Metodológica.

a) Los programas de atención para HEV deben considerar, preferentemente, modalidades de atención y reeducación grupales.

La violencia contra las mujeres, así como el soporte ideológico que la impulsa y justifica, forman parte de un aprendizaje no formal que cada individuo asimila en sus diferentes espacios cotidianos de socialización, por lo que forman parte del capital cultural que una sociedad comparte en un lugar y momento determinados. Es por ello que sus manifestaciones habituales se perciben como “normales” o “naturales” y resulta muy complejo para quienes las ejercen (e incluso para quienes las padecen) distinguirlas como formas concretas de violencia contra las mujeres.

Se recomienda entonces que el espacio de reeducación sea colectivo o grupal, es decir, social, ya que dicha característica permite a los participantes –al interior de un espacio de confianza entre pares- compartir e identificar experiencias similares a las que ellos han vivenciado personalmente y que, en la perspectiva individual, no habían identificado como violentas o permeadas por códigos y/o discursos discriminatorios contra las mujeres. Así, esta modalidad de trabajo, la grupal, quiere ser congruente con una dimensión social desde la cual la perspectiva de género busca impulsar el cuestionamiento y la transformación de las formas culturales de dominación y control machistas.

Es importante señalar que de acuerdo con la experiencia operativa de este tipo de grupos de abordaje de la violencia masculina, algunos de los participantes suelen mantener simultáneamente experiencias con grupos de autoayuda o de apoyo mutuo. Este hecho no se contrapone con su proceso reeducativo para detener el ejercicio de su violencia, siempre y cuando no se evadan las responsabilidades de la toma de decisiones a favor de la violencia para justificarlas a partir de enfermedades como el alcoholismo o la neurosis.

Acercas de las modalidades individuales o de pareja que también abordan la problemática de la violencia contra las mujeres a partir de diferentes enfoques psicoterapéuticos, es indispensable señalar que sus encuadres, objetivos y estrategias no han sido diseñados específicamente para impulsar un análisis del ejercicio de violencia desde una perspectiva de género. De hecho, el uso de la terapia de pareja puede incrementar la violencia hacia las mujeres cuando ellas reportan que el agresor continúa usando violencia en la cotidianidad (Bonino, 2006).

En tal sentido, se recomienda, en el marco de la LGAMVLV, que aquellos proyectos de intervención con hombres que han ejercido violencia y que únicamente consideren espacios individuales como su estrategia para la atención o reeducación, sean apoyados para que desarrollen también espacios grupales.

Por su parte, aquellos hombres que se han acercado a buscar apoyo en espacios terapéuticos individuales para controlar su violencia, pueden complementar su proceso asistiendo también a un espacio grupal. Para tal efecto se sugiere que se les proporcione la información de aquellos grupos más cercanos, explicándoles las conveniencias de vivir un proceso reeducativo grupal e invitándoles a acudir a las visitas de conocimiento sobre los sesiones de trabajo.

De igual manera, se recomienda que los responsables de las organizaciones que trabajan con hombres que han decidido dejar de ejercer violencia contra las mujeres, acerquen información metodológica de sus procesos reeducativos a las instancias o consultorios en los que las/los terapeutas atienden a sus pacientes. Esto con la finalidad de invitar a estas/os profesionales a conocer los procesos grupales y así cuenten con mayores elementos para reforzar la lucha contra la violencia en su práctica profesional, canalizando a los casos de HEV que hayan detectado.

Por su parte, a aquellos HEV que reconocen su ejercicio violento dentro de un espacio terapéutico de pareja, se les sugiere que suspendan dicha terapia hasta que hayan egresado de un espacio de reeducación especializado para erradicar la violencia. Especialmente en aquellos casos que presenten antecedentes de violencia familiar.

En suma, se debe reconocer que el trabajo individual, siempre que se dé combinado con un proceso grupal de reeducación contra la violencia sustentado en el enfoque de género, puede tener mejores y más rápidos resultados en la disminución y la gradual erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, esto no debe interpretarse, en ningún sentido, como que la terapia individual es una alternativa que sustituye al trabajo grupal.

b) Características básicas de un modelo de atención para HEV.

Considerando la información recopilada, así como analizando las propuestas expresadas por los distintos individuos entrevistados, los elementos fundamentales de los modelos que han destacado en la atención y reeducación de hombres que deciden dejar de ejercer violencia contra las mujeres, son:

- Un fundamento teórico/filosófico basado en la perspectiva de género.
- Un análisis del ejercicio de la violencia de género formulado desde la perspectiva antes mencionada que aborde los diversos ámbitos cotidianos del HEV: el personal (cognitivo-emocional-corporal-cultural), el familiar, el comunitario y el social.
- Una metodología cuyo principal objetivo sea preservar la integridad física, psicológica y emocional de las mujeres que han sufrido de violencia.
- El abordaje de la violencia contra las mujeres desde una metodología específicamente diseñada e integrada para ello, evitando la dispersión en la intervención con metodologías que son aplicables a otras problemáticas.
- Un temario que organice los contenidos del programa en diferentes niveles, a partir de las experiencias y cambios consolidados por los participantes; cuyos contenidos consideren, por lo menos, los tres siguientes aspectos.
 1. Un esquema de análisis cognitivo y emocional que analice el proceso violento y explicita el uso del control y el dominio como herramientas para la resolución de situaciones cotidianas de tensión y conflicto.
 2. Una estructura didáctica que favorezca el desarrollo de habilidades, percepciones y actitudes que permitan a los participantes desarrollar soluciones creativas que, ante situaciones cotidianas de tensión y conflicto, prioricen la equidad y el respeto sobre el ejercicio violento.
 3. Un conjunto de mecanismos participativos a partir de los cuales los usuarios que hayan egresado de los niveles anteriores, promuevan la erradicación de la violencia contra las mujeres y la construcción cotidiana de una cultura comunitaria/social basada en la equidad de género.
- Un sistema de evaluación y seguimiento que provea elementos de valoración sobre los avances y retrocesos de los participantes, a través del cual se puedan identificar los facilitadores y obstaculizadores de los procesos personales tanto de los usuarios como de las personas responsables de los grupos.

- Una batería de indicadores sustentada en una base de datos que, susceptible de ser alimentada cotidianamente, pueda demostrar los niveles de efectividad y eficiencia acerca de los procesos, resultados e impactos que se tienen respecto de una comunidad determinada, en términos de la disminución y/o erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Una comunidad reeducativa cuyos miembros (usuarios, facilitadores/as y supervisores/as), a través del ejercicio y seguimiento de un código ético, mantengan congruencia en sus conductas cotidianas tanto en el ámbito profesional como en el personal.

c) La atención y reeducación a HEV debe ser impulsada por personas formadas específicamente para ser facilitadores/as o supervisores/as de un programa especializado.

Algunas posturas de las instancias que se han especializado en la atención a hombres que HEV, señalan que es ideal que los programas de intervención reeducativa conformen sus equipos operativos exclusivamente con profesionales que hayan sido formados/as, titulados/as y/o especializados en ciencias del comportamiento y/o psicología clínica (psicoterapia y/o psiquiatría). Fortaleciendo tales enfoques, se recomienda que los criterios que definan el perfil de las y los facilitadores, se complementen con un inciso que promueva su participación vivencial y su formación teórico-metodológica en un modelo reeducativo especializado en la disminución y erradicación de la violencia masculina desde la perspectiva de género. Si bien es cierto que los objetivos reeducativos de este tipo de intervenciones requieren de la aplicación de algunas habilidades, herramientas y técnicas terapéuticas; también es verdad que la formación en estas áreas del conocimiento no es la única referencia teórico-profesional que debería utilizarse.

Asimismo, es importante señalar que la conformación de un equipo integrado exclusivamente por este tipo de profesionales, puede favorecer

el desarrollo de situaciones no deseadas entre los usuarios de un programa de erradicación de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, se puede impulsar un énfasis en el análisis colectivo de casos que favorezcan la *patologización* del comportamiento violento, dejando de lado las dimensiones socio-estructurales; o bien, podría darse el ejercicio de una autoridad desde la facilitación que violenta el grupo de trabajo al buscar la imposición de una visión academicista. Por tanto, se sugiere que, idealmente, todos/as los/las facilitadores/as y/o supervisores/as pasen por un proceso de formación y capacitación y/o hayan egresado del propio modelo en el que colaboren. Esto puede facilitar el que tengan un proceso de trabajo personal que los coloque de manera empática y congruente ante los HEV participantes. Haber pasado por un proceso de autorreflexión acerca de su propia violencia y asegurarse de ya no cometer violencia física, sexual, económica o verbal, permitiría a facilitadores/as y supervisores/as fortalecer el desarrollo de las características personales sugeridas para su perfil: poseer una disposición permanente al cambio y a la superación personal, un interés por participar activa y reflexivamente en espacios de supervisión especializada y un compromiso personal permanente con la congruencia en los distintos espacios en los que se desenvuelve.

Respecto de la dimensión cognitiva que requiere la formación de estas y estos colaboradores, se recomienda que todos los miembros de dichos equipos operativos cuenten con una capacitación especializada en perspectiva de género, en violencia hacia la mujer, en derechos de la mujer y, muy especialmente, en intervenciones con HEV. Más adelante se establecen aquellos que se consideran los ejes temáticos mínimos que dicho proceso de capacitación debería contener. No obstante, sugerimos que se impulse (en una reunión nacional de expertos/as que pueda tener periodicidad anual), un ejercicio de construcción colegiada con miembros

de diferentes colectivos que atienden a hombres que ejercen violencia, en el cual se pueda profundizar acerca de las temáticas, objetivos, técnicas y materiales didácticos más específicos.

De cualquier manera, y con base en lo planteado por algunas experiencias internacionales, se recomienda una capacitación de, cuando menos, 100 horas en un modelo probado. Dicho programa de formación debe abordar contenidos tales como:

- ❖ Fundamentos teóricos y prácticos de un modelo especialmente diseñado para la intervención con hombres que ejercen violencia.
- ❖ Sesiones de sensibilización acerca de la perspectiva de género y sobre el impacto que la violencia tiene en las mujeres en el contexto de una cultura patriarcal. Estas sesiones deben ser impartidas por especialistas de instancias públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, que trabajan con mujeres que han sufrido violencia, o promuevan la equidad de género.
- ❖ Espacios de capacitación acerca de los derechos de las mujeres, y de los impactos de la violencia intrafamiliar en hijos e hijas.
- ❖ Aspectos y procedimientos legales en las dimensiones civil y penal, que clarifiquen el funcionamiento de las distintas instancias involucradas en la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en los distintos órdenes de gobierno y sus diferentes niveles.

Consideramos que debe explicitarse la aplicación de la equidad como una alternativa a la violencia. Algunos grupos consideran que la equidad está compuesta por espacios de crecimiento personal desde los cuales es posible dialogar, compartir, cooperar y generar acuerdos con la pareja y/o con otras personas. Finalmente, el perfil de facilitador/a que se propone en este estudio no excluye el que las mujeres puedan participar en el desempeño de este papel. De hecho, algunos especialistas recomiendan que los programas puedan contar con dos cofacilitadores: un hombre y una mujer capaces, con la finalidad de tener ambas miradas.

d) Los programas de atención y reeducación para HEV deben contar con espacios de supervisión y contención permanentes.

Además de una formación sólida (en constante actualización) y de una retribución adecuada, tanto la supervisión permanente como la creación de estructuras de prevención del desgaste profesional son elementos básicos que deben ofrecerse a las y los profesionales como parte de un programa consolidado. Esto con la finalidad de que los/as facilitadores/as cuenten con diferentes espacios donde puedan externar dudas acerca de cuestiones teóricas, prácticas, metodológicas y técnicas sobre el trabajo con hombres que han ejercido violencia, así como trabajar las emociones, dudas, pensamientos, resistencias, miedos, defensas, etc., que surgen dentro de ellos/as durante el trabajo con HEV.

La supervisión debe ser ofrecida por expertos/as en un modelo o enfoque probado, o por facilitadores/as capacitados/as y certificados/as en dicho modelo. El/la facilitador/a dejará de dirigir grupos si ha cometido actos de violencia física, sexual, verbal o económica, y regresará temporalmente a la formación inicial del modelo en el que se había capacitado para vivir su proceso como participante de nuevo ingreso hasta lograr contener –con mayor compromiso- el ejercicio de su violencia.

Es importante que cada programa mantenga contacto con las representantes o colaboradoras de refugios y/o de grupos de mujeres que trabajan con víctimas de violencia. Estos contactos podrían incluir:

- ❖ Consultas o intercambio de información acerca de la fundamentación teórica de cada programa de HEV.
- ❖ Consultas acerca de las intervenciones de los programas de HEV y su impacto en las parejas, hijas e hijos.
- ❖ Retroalimentación de las actividades de los programas de HEV, incluyendo sesiones, materiales, contenido de presentaciones públicas y contactos con los funcionarios correspondientes.

Se recomienda que a partir de acuerdos y criterios claros de colaboración, las mujeres representantes de los refugios o de programas de atención a víctimas puedan visitar/observar los programas reeducativos para HEV. De igual modo, las evaluaciones y las certificaciones de estos programas y de los facilitadores, tomarán en cuenta (y buscarán incluir) la participación de representantes de refugios o de grupos de mujeres.

Asimismo, los programas reeducativos se asegurarán por medio del diálogo con representantes de los refugios o de grupos de mujeres, de que sus actividades **en ningún momento puedan poner en riesgo a las mujeres, independientemente de que hayan o no, sufrido violencia.**

e) *Los programas de reeducación para HEV deben realizar una evaluación del aspirante antes de aceptarlo.*

En busca de favorecer un abordaje psicoeducativo que responda a la necesidad de impulsar la disminución y extinción de la violencia contra las mujeres, proponemos que cada programa evalúe el perfil de cada HEV aspirante a participar en él. Dicho mecanismo de evaluación deberá serle informado y explicado verbalmente y por escrito al HEV antes de que inicie, a fin de que se cuente con su aprobación.

Así, este mecanismo de evaluación debe integrar un diagnóstico individual que visibilice si la capacidad de participación del sujeto es suficiente como para alcanzar un exitoso cumplimiento del programa; en su defecto, deberá indicar las recomendaciones de canalización necesarias para cada caso. Los fines de esta evaluación (misma que puede incluir a la pareja del HEV, previo consentimiento de ambos), son varios: determinar si el programa es adecuado para el hombre, debido a que si presentara un cuadro psiquiátrico o daño orgánico, el programa, por sí solo, difícilmente sería suficiente. En estos casos es importante canalizarlo para que reciba atención individual, psiquiátrica y/o neurológica, y usar la evaluación

como una forma de medir el programa en cuanto a su eficacia y eficiencia. Es importante involucrar, con todas las medidas éticas aplicables, a la pareja porque ésta puede dar una visión y una mirada externa que corrobore (o no) la información que da el usuario que acude al programa.

Los aspectos que debe considerar esta evaluación diagnóstica, son:

- ❖ Historia de violencia intrafamiliar.
- ❖ Posesión y uso de armas contra la familia u otras personas.
- ❖ Abuso de sustancias tóxicas.
- ❖ Nivel de salud mental.
- ❖ Amenazas contra la víctima y la familia
- ❖ Intentos homicidas contra la familia u otras personas.
- ❖ Intentos suicidas.
- ❖ Estrato social, económico y familiar.
- ❖ Nivel de educación.
- ❖ Historial criminal.
- ❖ Historial médico.

f) Los programas reeducativos para HEV deben contar con una estructura operativa que provea criterios claros para regular la participación de los usuarios.

Los modelos de atención para hombres que deciden dejar de ejercer violencia deben ser fácilmente replicables, lo cual implica la implementación de una serie de criterios que regulen los procesos de atención de los usuarios y que faciliten la evaluación de dichos procesos. De hecho, la variación e inestabilidad de los modelos son factores que cuestionarían su solidez teórica y metodológica.

Algunos de los elementos recomendados para integrar dichos criterios, son:

- ❖ La duración del programa: tendrá un mínimo de 52 sesiones semanales de, por lo menos, dos horas por sesión.
- ❖ El trabajo se hará en grupos, en horarios accesibles y en espacios adecuados.
- ❖ Los grupos estarán compuestos por personas del mismo sexo.

- ❖ El usuario deberá asistir a sesiones semanales de manera consecutiva. Sólo podrá faltar cuando por alguna causa mayor justifique sus ausencias a las sesiones.
- ❖ Sólo contará una sesión semanalmente como asistencia, aunque el usuario pueda asistir a otras sesiones en la semana para recuperar alguna asistencia perdida, o bien para reforzar el aprendizaje que lo lleve a dejar de ser violento.
- ❖ Se le dará de baja si deja de asistir al programa más de tres veces consecutivas (o cuando falte sin justificación tres veces de manera intermitente). Para continuar, deberá comenzar el programa desde el principio.
- ❖ El usuario deberá concluir el programa en un mínimo de 12 y en un máximo de 18 meses.
- ❖ En caso de que los/las facilitadores/as del programa reconozcan que por alguna razón el programa no sea el adecuado para un usuario, se le ofrecerán alternativas de canalización a otros espacios de atención.
- ❖ Se hará esta canalización cuando:
 - Un usuario muestre problemas psiquiátricos.
 - Tenga un problema muy serio de alcohol y/o drogas.
 - Tenga un historial criminal.
 - El hombre esté acosando a la víctima.
 - Cualquier otra razón que los/las facilitadores/as crean suficientemente fundamentada.
- ❖ Si los/las facilitadores/as del programa creen que el usuario necesita más sesiones de las recomendadas, las instancias pertinentes apoyarán esta decisión.
- ❖ Será necesario que el usuario asista a más sesiones cuando:
 - Independientemente del tiempo que haya acumulado, cometa violencia física o sexual. Deberá comenzar el programa nuevamente.
 - No haya mostrado motivación y progreso en el programa.
 - Muestre actitudes autoritarias para intentar controlar la sesión (o el programa).
 - Continúe coludiéndose, negando, minimizando o culpando por su violencia.

- Haya amenazado a la víctima o a otras personas.
- Cualquier otra razón que los/las facilitadores/as, en sesión de análisis de casos, crean suficientes.

g) Los programas reeducativos para HEV deben contar con un sistema claro de evaluación de sus procesos.

Los programas o modelos de atención deberán incorporar a sus contenidos e implementación un sistema de evaluación que incluya:

- ✓ Materiales de evaluación en forma de pre y post proceso para usuarios.
- ✓ Evaluación de los y las facilitadoras y de las actividades del programa.
- ✓ Retroalimentación de los usuarios.
- ✓ Retroalimentación por parte de las representantes de refugios o grupos que trabajan con mujeres víctimas de violencia, basada en la información recibida por las usuarias de sus servicios. Esta información mantendrá el anonimato e invisibilidad de las usuarias.
- ✓ En ningún momento la mujer que ha sufrido violencia será forzada a participar en cualquier actividad de los grupos de HEV.
- ✓ En lo posible, debe darse seguimiento a largo plazo a los usuarios egresados para evaluar el impacto del programa.
- ✓ Se recomienda crear registros de reincidencia de usuarios.

La finalidad de este sistema de evaluación es la valoración de la eficacia y eficiencia de los procesos al interior del propio programa. Si bien el elemento central de valoración es la disminución o erradicación de los actos evidentes de violencia, este criterio no puede ser el único que se tome en consideración. Por ello es necesario explorar la situación y la percepción de las mujeres que fueron víctimas de violencia acerca de su seguridad y del ejercicio pleno de sus derechos como otro elemento que evidencie la sustitución de comportamientos y reacciones violentas, por conductas y actitudes basadas en la equidad y el respeto en su relación con la pareja.

Los modelos o programas de reeducación de HEV considerarán ciertos aspectos para concretar los egresos exitosos. Bajo esta lógica, para poder graduarse del programa, el usuario deberá:

- ❖ No haber cometido violencia física o sexual en los últimos seis meses de su participación en el programa.
- ❖ Se tomará en cuenta también cómo y cuánto ha cooperado y participado en el programa.
- ❖ Se evaluará si el usuario entiende los mecanismos para evitar su violencia a partir de la revisión de su conocimiento sobre los siguientes elementos:
 - El proceso violento.
 - La forma en que la cultura moldea sus mecanismos cognitivos reforzando roles de género y patrones de conducta violentos.
 - Cómo se asume como autoridad para controlar y dominar a su pareja.
 - Cómo ha desarrollado una nueva identidad personal, creativa, constructiva y volcada hacia la equidad, comprometida con su ética personal y que se opone a cometer violencia.
 - Si ha dejado de usar los recursos de su pareja para su beneficio.
 - Su conocimiento sobre las diferentes formas de violencia.
 - Si implementa el proceso equitativo (esa nueva forma de identidad y comportamiento personal) como un recurso opuesto al proceso violento.
 - Su disposición para aprender a crear un nuevo ambiente social y cultural que incluya intimidad, cooperación, dignidad y respeto a los derechos humanos de la pareja.
- ❖ Se tomará en cuenta si el usuario continúa culpando, minimizando, negando o coludiéndose con su violencia, es decir, si continúa actuando de manera irresponsable.
- ❖ Se considerará si ha cometido en contra de la mujer que fue víctima de su violencia cualquier acto que viole sus derechos humanos, su seguridad, si la sigue molestando, si la ha atacado, si la ha amenazado, si la ha asaltado sexualmente, si la está acosando, o si la ha golpeado.
- ❖ También necesitará demostrar que entiende que el uso de control y dominio no es aceptable en relaciones sustentadas en la equidad.
- ❖ Aprobar un examen o evaluación final.

Cada programa puede diseñar sus propios mecanismos evaluadores, no obstante, se recomienda evitar los esquemas de exclusiva autovaloración y atender la perspectiva de quienes fueron las víctimas del ejercicio violento.

h) Los programas de atención para HEV deben contar con una capacidad administrativa y logística mínimas.

El programa tendrá los siguientes elementos de control administrativo y metodológico:

- Base de datos computarizada con acceso inmediato para generar reportes.
- Directorio de los participantes para solicitar apoyo telefónico en momentos de crisis.
- Capacidad para mantener la base de datos al corriente.
- Expedientes individuales bajo llave para asegurar la confidencialidad de los usuarios. La base de datos tendrá también las contraseñas necesarias.
- Cada programa tendrá la capacidad de generar reportes mensuales para compartir con otras instancias debidamente facultadas o acreditadas para solicitarlos.
- Un teléfono y correo electrónico donde los usuarios puedan contactar a los programas.

Asimismo, en términos de logística, cada programa requiere de:

- Un lugar adecuado en el que se pueda mantener tanto la confidencialidad como la comodidad para el adecuado desarrollo de las sesiones.
- La sala de reuniones para HEV no podrá estar en el mismo lugar al que asistan víctimas de violencia.
- Se debe contar con materiales educativos incluyendo manuales, formas de inscripción, seguimiento, etc.

i) **Algunas limitaciones que presentan los programas reeducativos para HEV.**

Dada la especificidad de la violencia contra las mujeres, no todos los abordajes de transformación del comportamiento son adecuados para disminuir y erradicar tales actos violentos. Es por ello que se recomienda **evitar** en los distintos programas de reeducación, los siguientes aspectos:

- ❖ Difuminar, eludir o minimizar la responsabilidad masculina en el ejercicio de la violencia de género.
- ❖ Deformar, encubrir o trivializar la relación de causa y efecto de la problemática de la violencia contra las mujeres.
- ❖ Exponer a la mujer que ha sufrido violencia a la ridiculización o a cualquier forma de culpabilización sobre los hechos de violencia experimentados.
- ❖ Plantear argumentos que justifiquen la violencia desde algún enfoque psicopatológico o desde cualquier otra postura, minimizando o evadiendo la responsabilidad del HEV.
- ❖ Argüir acerca la distancia profesional o la imparcialidad ética para evitar el cuestionamiento de códigos, patrones y comportamientos desde la perspectiva de género.

Así, se recomienda no utilizar como herramientas fundamentales de un programa reeducativo para HEV, las intervenciones que **sólo** se apoyen en el individualismo, en el psicoanálisis, en terapias conductuales, o en terapias de pareja y/o familiares, menos aún si estas estrategias se ofrecen **sin** el enfoque de género. Tampoco es recomendable el uso de técnicas de mediación de conflictos ni de negociación entre la víctima y el agresor; finalmente, debe garantizarse que los objetivos generales y específicos de los programas estén libres de visiones axiomáticas en las que prevalezca, a toda costa, la unidad familiar o la preeminencia del vínculo matrimonial. Es claro que históricamente este tipo de ideas, traducidas en ejercicios cotidianos de control y dominio, constituyen la base del entramado estructural que sostiene la cultura patriarcal en la que vivimos.

Finalmente, es indispensable señalar que ningún programa puede garantizar totalmente la erradicación de la violencia que pueda cometer un HEV; especialmente si el participante no cuenta con un interés y compromiso honestos por autotransformarse; es decir, no basta acudir al programa en busca del perdón o la reconciliación de la pareja, sino que lo ideal es participar desde el propósito de trascender como persona.

j) Los programas reeducativos de HEV deben adecuarse a los diversos contextos en que se ejerce la violencia masculina.

Los distintos programas y modelos que se consideraron para la integración de este estudio diagnóstico se dirigen predominantemente a hombres adultos, heterosexuales, que viven en contextos urbanos. Es importante considerar que ello deja de lado una cantidad importante de HEV que no pertenecen a ese sector poblacional.

Es indispensable que en el marco de la aplicación operativa de la LGAMVLV las instancias competentes consideren como relevante la generación de investigaciones y ofertas metodológicas especializadas para sectores más específicos de la población masculina; lo cual implica, también, la asignación de los recursos necesarios para ello.

Modelos especializados que se dirijan a poblaciones adolescentes, jóvenes, indígenas, rurales, de diversas preferencias sexuales o con alguna discapacidad física, entre otros; son indispensables para que la cobertura de la LGAMVLV pueda abordar diferentes aspectos de la realidad y cumplir cabalmente sus contenidos. Esto implica no sólo la puesta en marcha de adecuaciones sobre el idioma o modismos; sino la adaptación de contenidos, paradigmas y patrones socioculturales correspondientes a cada uno de los roles sociales que estos grupos tienen asignados desde la estructura machista patriarcal y de los contextos en los que se asientan.

k) Los programas de atención y reeducación para HEV deben contemplar los siguientes fundamentos.

Los procesos reeducativos, si bien buscan entre sus objetivos el desarrollo de cambios en el comportamiento y en la percepción psicosocial del individuo, no pueden ser caracterizados llanamente como "terapias"; pues buscan además transformaciones en los ámbitos, cognitivo, actitudinal e incluso ético.

De acuerdo con las características de cada modelo deben integrarse las diferentes etapas o fases que se consideren convenientes; no obstante, se sugiere que, por lo menos, estén integrados los siguientes pasos:

- Una valoración de la peligrosidad del HEV, previa a su ingreso al programa.
- Una fase psicoeducativa abocada al reconocimiento y supresión del ejercicio violento; ello por lo menos en sus modalidades sexual, física y económica.
- Una fase psicoeducativa dirigida a la provisión de herramientas y al desarrollo de habilidades susceptibles de utilizarse en la construcción o transformación de las relaciones interpersonales del participante hacia un marco de equidad y respeto.
- Espacios sistemáticos de evaluación y autoevaluación.
- Mecanismos de monitoreo, información y seguimiento de los participantes.

De igual manera, los programas de atención y reeducación de HEV deben ser considerados como parte de un sistema más amplio para la atención y la erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que deben considerarse en el funcionamiento de los mencionados programas, las dimensiones preventivas, atención dirigida y control de la reincidencia. Asimismo, la organización debe desarrollar y sostener mecanismos de reporte e información al resto de las instancias ejecutivas y judiciales involucradas en la sanción del HEV y en la atención y recuperación de las víctimas.

El programa para HEV tendrá como ejes, los siguientes elementos educativos:

- ✓ Análisis de género y de cómo la masculinidad genera conductas violentas y de control.
- ✓ Socialización masculina de competencia y agresión.
- ✓ Definiciones específicas de violencia física, sexual, verbal, económica y emocional.
- ✓ Cómo la identidad masculina promueve el control y dominio de los hombres hacia las mujeres.
- ✓ Cómo llegar a identidades alternativas que no son violentas o que promueven el control y dominio.
- ✓ Promover la intimidad, equidad, cooperación y el trato digno de la pareja.
- ✓ El impacto de la violencia en la pareja, en los hijos e hijas y en el mismo HEV.
- ✓ Una metodología para asegurar en lo posible que el HEV va a tomar responsabilidad por su violencia y por dejar de cometer violencia.

Es fundamental que estos contenidos puedan organizarse en torno de, por lo menos, tres áreas o ámbitos funcionales del aprendizaje del ser humano:

Ámbito de desarrollo cognitivo: saber conocer.

Aspecto del programa o modelo que permite a los usuarios, examinar sus actos de violencia a la luz de la perspectiva de género, identificando y reconociendo los patrones culturales que hayan dado pie a la violencia misma. A partir de esta dimensión el usuario será capaz de analizar reflexivamente las distintas dimensiones de su realidad cotidiana con la finalidad de erradicar los patrones de violencia, incluso los más sutiles.

Asimismo, esta área del programa permitirá a los participantes evitar culpar a otros, justificar o minimizar sus propios ejercicios y actos de violencia. El desarrollo de este ámbito será fundamental para sustituir las premisas de una cultura machista por los principios rectores de relaciones de respeto y

equidad.

Ámbito de desarrollo de actitudes: saber actuar e interactuar.

Desde esta dimensión los participantes podrán reconocer que ante cada situación de tensión, fricción o conflicto existe una emoción que no es plenamente identificada o totalmente aceptada. El usuario aprenderá en esta dimensión a examinar la causa de la emoción que lo acerca al ejercicio de violencia y podrá determinar si sus emociones y sentimientos son genuinos o forman parte de sus mecanismos de control y dominio.

Es importante que en este ámbito el HEV aprenda a independizar su ámbito emocional de los códigos socioculturales que buscan imponer la superioridad masculina sobre lo femenino. El desarrollo de planes individuales de autoconocimiento y de reconocimiento emocional será de gran importancia para que el usuario pueda conducirse satisfactoriamente en la vida cotidiana, con actitudes que reflejen su bienestar emocional.

Ámbito de desarrollo de habilidades: saber resolver.

Considerando que el aspecto fundamental de un programa para HEV es erradicar la violencia de género como forma de interacción entre hombres y mujeres, el tema del "cambio" centra su intención en lograr la transformación del sujeto a través de sus hechos, lo cual es posible sólo a través de la acción concreta. Un HEV que ha pasado por un proceso efectivo, será capaz de actuar de manera distinta, orientada hacia la equidad, en circunstancias en las que tradicionalmente hubiera actuado con violencia.

Desde esta dimensión del programa los participantes deberán identificar cuáles son los patrones de respuesta mediante los cuales ejercen violencia ante estímulos conflictivos o estresantes. Especialmente deben reconocer cuáles son las situaciones y formas concretas en las que ejercen control y dominio sobre otras personas y específicamente sobre su pareja.

De igual manera, el establecimiento de planes individuales debe fortalecer al individuo en el uso y desarrollo de herramientas que le permitan solventar y enfrentar satisfactoriamente dichas realidades y contextos adversos hasta que logre hacerlo de una forma creativa y satisfactoria para él y que no implique, en ningún momento, la sumisión de terceros.

l) Los contenidos teóricos de los programas que atienden a HEV.

Las experiencias de reeducación con HEV incluyen toda una serie de temáticas teóricas en su trabajo reeducativo y terapéutico con los hombres. Según estas experiencias, es fundamental incluir las siguientes temáticas en cualquier modelo:

- Poder (desde la perspectiva de género).
- Afecto, emociones y amor (vinculado a los procesos culturales).
- Negociación y resolución de conflictos.
- Paternidad responsable y trabajo doméstico.
- Salud y cuerpo.
- Sexualidad y erotismo.
- Trabajo, trabajo doméstico (espacio público, espacio privado).
- Psicopatología.
- Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres.
- Legislación vigente.

Estas temáticas se contemplan siempre con miras a que los hombres que participan en cada programa reeducativo puedan reconocer en ellos un proceso social y cultural que ha influido en su vida, razón, emoción y conductas individuales y relacionales, para que puedan tomar conciencia y responsabilidad de ellos mismos y de sus actos violentos. Algunos espacios hacen la recomendación de incluir a la pareja de los hombres en el proceso reeducativo, si así lo desean, sin embargo, se recomienda que tales procesos se lleven a cabo en espacios separados. Se sugiere también que éstas temáticas se abran en momentos alternos durante el proceso del trabajo para erradicar la violencia de los HEV.

m) Los programas de atención y reeducación de HEV deben desarrollar mecanismos de emergencia para la supresión del ejercicio de la violencia contra las mujeres.

Es de gran importancia que cada uno de los programas de atención y reeducación de hombres que deciden dejar de ejercer violencia pueda contar con un mecanismo expresamente diseñado para evitar que sus participantes sigan cometiendo actos de violencia contra sus víctimas y, en vez de ello, cuenten con opciones accesibles y pertinentes que les ayuden a suprimir el ejercicio violento. Se recomienda que el programa cuente con ejercicios prácticos de identificación sensorial asociada al ejercicio de violencia; es decir, que cada uno de los participantes pueda identificar a partir de la narración de sus propios hechos de violencia cuáles son las sensaciones muy particulares que él vive en su cuerpo cuando ha cometido hechos violentos. Ello le permitirá monitorearse a sí mismo y generar un compromiso personal de hacer caso de dichas sensaciones para evitar incurrir en la violencia.

Por otra parte, se sugiere integrar a las herramientas grupales la promoción del *espacio de ausencia del conflicto* ("el retiro"). Esta táctica será especialmente útil cuando el participante aún no cuenta con los instrumentos suficientes para enfrentar situaciones de conflicto de manera creativa y satisfactoria. El retiro se trata del reconocimiento, por parte del participante, frente a sí mismo y frente a su pareja, de que cierta situación le produce una tensión, fricción o conflicto y que en ese momento es incapaz de enfrentarla no-violentamente. Así, avisa, respetuosamente, que evadirá la situación saliendo del lugar del conflicto sin ejercer violencia y propone que más tarde, cuando él se haya controlado a sí mismo –y quizás luego de haber recibido el apoyo grupal o de algún compañero o facilitador-, es que podrá estar en condiciones de dialogar para resolver la situación estresante.

Finalmente, se sugiere contar con un directorio portátil y actualizado de los distintos miembros del grupo, especialmente de los facilitadores, con la finalidad de que si un usuario se descubre en una situación en la que se sienta propenso a cometer un acto violento, pueda elegir apoyarse en los compañeros antes de cometer violencia. De hecho, cabe destacar como ejemplo relevante de este estudio que uno de los espacios que trabaja en la reeducación, generó una línea de atención telefónica para hombres en dónde son atendidos a manera de emergencia para acompañarlos en un proceso de relajación y de resolución del conflicto que los molesta, con la intención de que no cometa actos de violencia en ese momento, obteniendo buenos resultados.

3. Dimensión de correspondencia con la LGAMVLV.

a) Los programas de atención para HEV no son sustitutos de las sanciones penales a las que éstos se hayan hecho acreedores.

Aquellos hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres y que por ello se encuentren sujetos a procesos de orden judicial, en materia civil o penal, son candidatos –en función de la evaluación que de su peligrosidad realice el programa reeducativo- a ser usuarios de estos programas. No obstante, tal participación no puede considerarse como conmutable por las penas o sanciones a que haya lugar conforme a nuestro sistema legal.

Más bien el proceso reeducativo debe aplicarse, en aquellos casos punibles, como una herramienta más que se aprovechará para favorecer la readaptación social del individuo, evitando en lo posible que este proceso se asuma sólo como una sanción o castigo, sino más bien que se enfatice como una oportunidad para el crecimiento o desarrollo humano del hombre.

Es por ello que se requiere del diseño e instrumentación de programas de atención y reeducación para HEV, que operen con regularidad al interior de, o en colaboración con, los espacios responsables de procurar justicia. En este sentido, es necesario sensibilizar a las y los profesionales encargados de impartir y aplicar justicia (policías, abogados/as, médicos/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, ministerios públicos, jueces, etc.), para que se entienda el carácter estructural de la violencia de género, así como la importancia de desarticular los mecanismos culturales que la siguen fomentando.

b) Los programas de atención para HEV deben coadyuvar en la protección de los derechos de las mujeres que han sufrido violencia.

A partir del criterio anterior es posible concluir que ninguna intervención puede ensayar métodos, mecanismos o procesos de atención y/o reeducación, que concreta o potencialmente pongan en riesgo la vida, el bienestar y la integridad de la víctima. En cambio, toda acción del programa debe estar encaminada a propiciar los valores de equidad y respeto.

Las intervenciones reeducativas para los HEV son una estrategia de atención y de prevención, lo cual implica que deben diseñarse para cubrir de manera inmediata las necesidades de los individuos que exhiben un patrón problemático de conductas (en este caso el ejercicio de la violencia contra las mujeres), pero también deben evitar el avance de tales conductas.

La prevención involucra un proceso de asesoría funcional de la conducta y un plan de apoyo que comprenda estrategias individualizadas de la intervención basada en la asesoría, incluyendo una variedad de opciones como la formulación de compromisos grupales y de mutuo apoyo que se encuentran orientados a la promoción de los derechos de las víctimas. Por ejemplo, en ciertos programas se establecen acuerdos de convenio grupal que comprometen a cada participante a brindar a todas las personas (especialmente a sus parejas) un trato digno y equitativo, que no sea autoritario ni demandante, dichas frases son formuladas por cada usuario al principio de cada sesión y al hacerlo recibe el respaldo (compromiso) grupal de los demás.

En algunos casos, el plan individual de la intervención puede incluir procedimientos de emergencia para asegurar la seguridad y la erradicación de episodios severos. Por ejemplo, es recomendable que

cada hombre cuenta con un directorio de los miembros del grupo para contactar a algún facilitador o compañero en un momento de alto riesgo de ejercer violencia contra su pareja.

Finalmente, para hacer operable este criterio se debe considerar el Artículo 8 de la LGAMVLV:

Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Es por ello que los programas reeducativos para HEV deben mantener una íntima vinculación con los diversos contextos en los que se detecta y se sanciona la violencia contra las mujeres. Esta relación es fundamental para que, en función de la severidad de la violencia, la peligrosidad y el grado de delito cometido por el HEV, los programas de atención y reeducación puedan monitorear su proceso reeducativo con la finalidad de salvaguardar los derechos de las víctimas. De esta manera, los informes de los procesos de los participantes deberán ser usados por las autoridades competentes como elementos de consideración para la aplicación o el levantamiento de las órdenes de protección a las que hace referencia el capítulo VI de la LGAMVLV.

En este mismo sentido, cabe hacer hincapié en que el objetivo primordial de los programas de atención y reeducación es garantizar la erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que la inmediata canalización de quienes decidieron ejercer violencia es de vital importancia para que estos programas coadyuven en salvaguardar la seguridad de las víctimas.

c) Ejemplo de ruta crítica básica para la canalización de HEV a los programas de atención.

Detección del ejercicio de violencia (ver tabla número uno)

Diversas instancias ciudadanas y del gobierno mexicano, en sus tres órdenes (ejecutivo, legislativo y judicial), y en sus tres niveles (federal, estatal y municipal), pueden detectar acciones de violencia y promover acciones de denuncia por parte de las víctimas; tal como se muestra en el siguiente flujograma y como también se detalla en la tabla que inicia en la siguiente página:

Flujograma 1: ruta crítica para la canalización de un HEV.

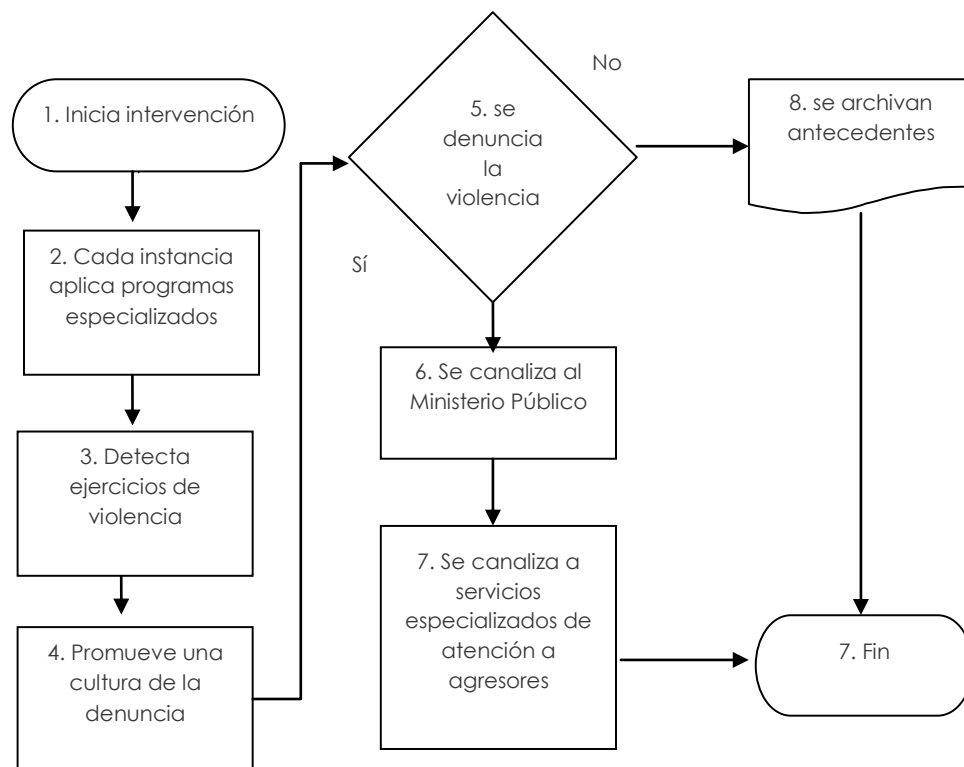


Tabla 1: instancias públicas detectoras de violencia.

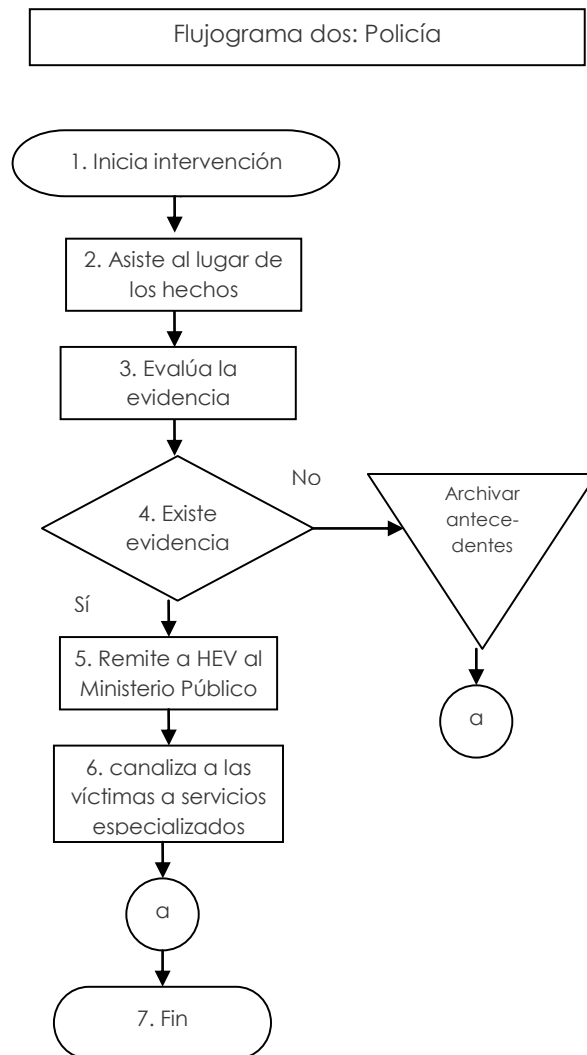
Dependencia	Programas o acciones susceptibles de participar en la detección de la violencia de género
SSP	Sistema Integral de Atención a Víctimas del Delito.
PGR	Servicios a la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Prevención. ❖ Orientación legal y social. ❖ Atención a víctimas. ❖ Derivación de adictos.
SS	Comunicación social. Consulta externa y emergencias.
SEP	Detección de maltrato y violencia familiar. Prevención de violencia en el noviazgo.
Sistema Nacional.	DIF Asistencia jurídica nacional. Atención a la violencia intrafamiliar.
INMUJERES	Fondo Proequidad. Atención a víctimas de violencia. Línea telefónica.
CONAPRED	Quejas y reclamaciones.
SEDESOL	Programas sociales.
CNDH	Programa de atención a víctimas del delito. Programa sobre asuntos de la mujer, la niñez y la familia. Programas de igualdad entre mujeres y hombres.
IMJ	Prevención de violencia en el noviazgo
OSC	De acuerdo con su misión y objeto social

Intervención de la Policía (ver flujograma número dos)

- a) Recibe contacto
 - o Vía Telefónica.
 - o En persona.
- b) Asiste al lugar de los hechos.
- c) Evalúa evidencia.
- d) En caso de que no haya evidencia de violencia, se interrumpe proceso.
- e) Si hay evidencia se procede a llevar al HEV al ministerio público.
- f) Es importante también asegurar la canalización de la mujer víctima de violencia y de los hijos e hijas a los servicios necesarios.

La evaluación de la situación incluyendo daños a la víctima y a los hijos e hijas, incluye:

- ❖ Entrevistar a la víctima y al HEV por separado. Sería ideal que una profesional entrevistara a las mujeres que han sufrido violencia.
- ❖ Recopilación de pruebas de agresión.



La evaluación del nivel de peligro hacia la víctima, hijos e hijas:

- ❖ Historia de violencia familiar.
- ❖ Posesión y uso de armas contra la familia u otras personas.
- ❖ Abuso de sustancias tóxicas.
- ❖ Proveerá información a la víctima de programas de apoyo que puede usar.
- ❖ Evaluará el nivel de riesgo del HEV incluyendo la posibilidad de que llegara a matar a la mujer que ha sufrido violencia.
- ❖ Nivel de salud mental.
- ❖ Amenazas contra la víctima y la familia
- ❖ Intentos homicidas contra la familia u otras personas
- ❖ Intentos suicidas.

La intervención incluye:

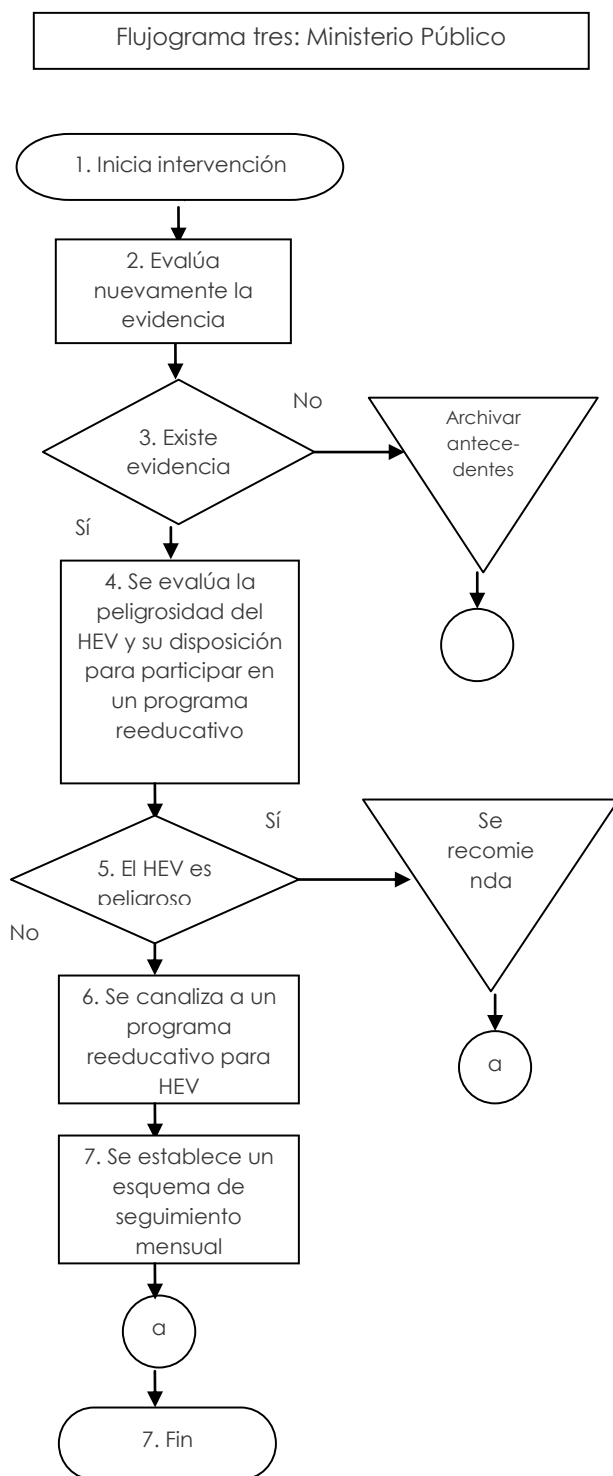
- ❖ Arresto del HEV si hay evidencia de violencia o peligro evidente.
- ❖ Canalización de la víctima y los hijos e hijas para incrementar su seguridad.

La generación de un reporte incluye:

- ❖ Descripción del evento.
- ❖ Descripción de evidencia incluyendo fotografías y respuestas a las entrevistas.
- ❖ Recomendaciones.

Intervención del Ministerio Público (ver flujograma número tres)

- a) Nuevamente evalúa la evidencia para implementar acción.
 - o En caso de que no haya evidencia, se interrumpe proceso.
- b) Si hay evidencia, se procede al encarcelamiento del HEV.
- c) En caso de que el HEV sea extremadamente peligroso o tenga historia de violencia, se puede recomendar prisión.
- d) Se tiene que evaluar la peligrosidad, disposición y motivación del HEV de participar en el programa reeducativo.
- e) En caso de que el HEV no sea un peligro extremo para la víctima de violencia, se canaliza a un programa reeducativo.
- f) Se establece seguimiento mensual para asegurar que el HEV cumpla con los requisitos establecidos.



La evaluación sobre la letalidad del HEV que realiza el Ministerio público, incluye:

- ❖ Estrato social, económico y familiar.
- ❖ Historia de violencia familiar.
- ❖ Historial criminal.
- ❖ Posesión y uso de armas contra la familia u otras personas
- ❖ Historial médico.
- ❖ Abuso de sustancias tóxicas.

El MP consultará con la mujer que ha sufrido violencia si desea participar en programas para víctimas.

El MP intentará notificar a la víctima de las condiciones que se le han puesto al HEV para participar en el programa de reeducación. También se le dará a la mujer la información de dónde encontrar apoyo institucional para ella.

Los Ministerios Públicos también informarán a la mujer que ha sido víctima de violencia, que la participación del HEV en el programa para dejar de ser violento no garantiza que él deje de ser violento.

Evaluará el nivel de riesgo del usuario, incluyendo la posibilidad de que llegue a matar a la víctima, considerando la presencia de:

- ✓ Actitudes misóginas.
- ✓ Intentos de suicidio.
- ✓ Amenazas contra la víctima y la familia
- ✓ Intentos homicidas contra la familia u otras personas
- ✓ Nivel de salud mental.
- ✓ Historia de salud mental.

Los Ministerios Públicos sólo canalizarán a HEV a programas que cumplan con las siguientes características:

- ❖ Que el objetivo de dichos programas sea erradicar la violencia masculina/intrafamiliar.

- ❖ Que el programa promueva el que los usuarios tomen responsabilidad por su violencia hacia sus parejas y que no culpen, nieguen, minimicen o se coludan con su violencia.
- ❖ Que el programa y los facilitadores cuiden que los usuarios tomen responsabilidad por sus actos o amenazas de violencia.
- ❖ Que la composición de los grupos será intra-género, es decir, que los grupos serán compuestos de personas del mismo sexo.
- ❖ El programa hará una evaluación del posible nivel de riesgo de cada usuario.
- ❖ El programa intentará notificar por correo o correo electrónico (o la vía más conveniente) a la víctima los requisitos para que el HEV participe en el programa. El programa aclarará que aunque el HEV esté participando en el programa, esto no asegura que él dejará de cometer violencia.
- ❖ Cada usuario necesita comprometerse a asistir al programa sin usar alcohol o drogas.
- ❖ Mientras el HEV esté participando en estos programas no puede participar en terapia familiar o de pareja con fines de mediación.

Asimismo, cada programa reeducativo para HEV, tendrá un contrato u oficio de compromiso que firmará cada usuario, especificando:

- ✓ Las expectativas que el programa tiene del usuario.
- ✓ Los acuerdos y los límites de asistencia.
- ✓ La expectativa de que cada usuario asista a sus sesiones sin haber usado drogas o alcohol, cuando menos en las últimas 24 horas.
- ✓ Que el programa puede dar de baja al usuario si los y las facilitadoras creen que no está progresando adecuadamente o está creando problemas en los grupos.
- ✓ Que cada usuario firme un pacto de confidencialidad y anonimato de los otros usuarios en el grupo.

Cada programa de atención a HEV deberá demostrar consideración de las diferencias culturales y étnicas de los usuarios.

- ❖ Se sugiere que se cuente con un programa introductorio para HEV al interior de la prisión preventiva (los separos), que permita a los usuarios reflexionar acerca de los efectos de su violencia. Asimismo, en los casos en los que el HEV sea un peligro para la víctima, es conveniente que estos programas se desarrollen también dentro de los reclusorios y centros de readaptación social.

Intervención del Programa Reeducativo para HEV (gubernamental u OSC)

- a) Recibe información del MP.
- b) Establece entrevista con el HEV y lo inscribe en el programa. La inscripción en un programa necesita ser expedita para evitar su deserción.
- c) Envía reportes mensuales al MP para compartir su evaluación del progreso del HEV en el programa.
- d) Manda un reporte en caso de que el HEV deje de asistir o sea dado de baja.
- e) El MP retoma el caso y se amonesta o encarcela al HEV.
- f) Se puede canalizar de nuevo al programa.
- g) Entrega reporte final cuando el agresor completa el programa.
- h) El MP continúa el seguimiento por dos veces al año durante tres años después de los cuales cierra el caso cuando el agresor no haya vuelto a cometer violencia.
- i) El MP compartirá información anualmente con los programas acerca de la reincidencia de los usuarios del programa después de los seguimientos anuales.

El programa tendrá la opción de decidir que no quiere trabajar con un HEV, si se presentaran casos como los siguientes:

- ❖ Cuando el sujeto muestre una renuencia tal que le impida desarrollar su proceso para dejar de cometer violencia.
- ❖ Cuando presente un problema psiquiátrico evidente que no le permita enfocarse en las sesiones.
- ❖ Cuando presente un problema de abuso de drogas que no le permita mantenerse sin usar sustancias tóxicas durante el desarrollo del programa.

El programa reeducativo reportará a los Ministerios públicos en los siguientes casos:

- ❖ Cuando el usuario inicia el programa.
- ❖ Reportes mensuales de participación de cada usuario en el programa incluyendo motivación, conocimiento de los materiales de apoyo de la sesión, reconocimiento de conductas violentas, estrategias que usa el usuario para evitar cometer violencia.

- ❖ Cuando el usuario deja de asistir y/o se le da de baja.
- ❖ Cuando un usuario haya cometido violencia física, sexual, económica, o si ha amenazado de muerte a alguien, incluyendo a la víctima, hijos, hijas o parientes. Se reportará de inmediato al MP.
- ❖ Una evaluación final que asegure que cada usuario ha aprendido los materiales del programa y que no ha cometido violencia en los últimos seis meses.
- ❖ El programa reportará cualquier violación a los estatutos legales, incluyendo la orden de restricción.
- ❖ Si el usuario no se está beneficiando del programa, su participación no es satisfactoria o está envuelto en algún acto criminal, será referido nuevamente al MP con la posibilidad de sufrir una sanción.
- ❖ El programa reportará en 30 días a partir del momento de canalización si el usuario se ha inscrito y ha empezado el programa.
- ❖ Si el usuario no se inscribe en 30 días será sancionado.

d) Los programas reeducativos de HEV deben acreditar un proceso certificador que garantice su buen funcionamiento.

Un proceso de certificación tiene como finalidad verificar que cada uno de los programas que acepten sujetarse a dicha prueba, se ajusten satisfactoriamente a los criterios y estrategias adecuados para desarrollar procesos de atención y reeducación de HEV.

Sugerimos que esta evaluación sea realizada por un equipo interdisciplinario e interinstitucional compuesto por representantes de los Mecanismos Estatales o Municipales para el Adelanto de las Mujeres, trabajadoras de refugios o albergues (públicos o de la sociedad civil), Agentes del Ministerio Público, académicos/as y representantes de OSC expertos/as a nivel nacional en modelos probados de trabajo con HEV.

Esta comisión evaluadora podrá decidir si cada programa cumple con los requisitos necesarios para su operación en las tres dimensiones fundamentales que el trabajo con HEV debe contemplar, a saber:

- Perspectiva de género.
- Aspectos metodológicos.
- Adecuación con la LGAMVLV.

Es posible que estas sugeridas dimensiones puedan ampliarse o acotarse a partir de algún ejercicio de análisis colegiado que, a raíz de la socialización de este diagnóstico, pudiera realizarse. En el caso de que algún programa no cumpla con los requisitos solicitados podría retirarse o suspenderse temporalmente la certificación necesaria para su operación. Es fundamental que los Ministerios Públicos canalicen HEV sólo a aquellos programas que estén debidamente certificados.

Para certificar a un programa será necesario que sus responsables proporcionen la información necesaria acerca de, por lo menos, los siguientes aspectos:

- ❖ La capacitación que los y las facilitadoras han recibido.
- ❖ Las características del modelo de intervención que usarán.
- ❖ La experiencia que sus colaboradores tienen trabajando con HEV.
- ❖ Su capacidad administrativa y logística.

Estos requisitos mínimos deberán ser considerados para un proceso de certificación que autorice a cada programa a recibir usuarios canalizados por los Ministerios Públicos.

Cada programa reeducativo de HEV podrá contar con plazos razonables para la implementación, adecuación o corrección de cualquier anomalía respecto de su logística y capacidad administrativa contemplada en los criterios de certificación. Tales plazos deberán ser otorgados por la instancia certificadora tras una solicitud por escrito de los responsables del programa.

En el caso de las organizaciones de la sociedad civil, el proceso de certificación puede ser opcional, es decir, no debe obligarse a ninguna OSC a cumplir con estos criterios, con excepción de aquellos programas que reciban subvenciones ó financiamientos de instancias públicas federales, estatales o municipales.

e) Los programas de reeducación para HEV deben ser sostenidos por un esquema mixto de corresponsabilidad o coinversión social.

Si bien es cierto que una de las estrategias para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres que son señaladas por el artículo noveno de la LGAMVLV, en su cuarto apartado apunta que se debe:

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Es muy importante señalar que es indispensable el establecimiento de cuotas de recuperación mediante las cuales los HEV que han sido

canalizados por los Ministerios Públicos para vivenciar un proceso reeducativo se hagan responsables de su propia reeducación, ya que ello, además de colaborar con el sostenimiento de los programas, contiene un elemento activo de su compromiso personal de cambio.

Asimismo, los mecanismos de coinversión social pueden facilitar esquemas en los que las organizaciones de la sociedad civil participen en el desarrollo de programas para HEV mediante el concurso en convocatorias con fondos suficientes para la operación de procesos específicos de atención y reeducación.

Además de ceñirse a los requisitos y reglas de operación de las instancias públicas que financian procesos de coinversión social, los programas que deseen recibir fondos federales, deberán ajustarse al proceso de certificación señalado en el inciso anterior.

f) Los programas reeducativos para HEV deben mantener espacios de retroalimentación con las mujeres víctimas de violencia.

La disminución y erradicación del ejercicio de violencia es un proceso de largo aliento que implica transformaciones en diversos ámbitos del HEV: cognitivo, emocional y actitudinal. Es así que esta intervención, aún dividida en distintos niveles o etapas, no debe estar por debajo de los doce meses para lograr cambios significativos que hayan sido introyectados.

En tal sentido, durante este período es indispensable que los programas reeducativos proporcionen a la mujer que sufrió ejercicios de violencia (preferentemente a través de las colaboradoras de su albergue o grupo de atención a víctimas), la información necesaria para que ella visualice el proceso del HEV; por ejemplo, sus eventuales deserciones y reingresos en caso de que existieren, las amenazas que hubiera proferido, así como

cualquier aspecto que se considere relevante para mantener su seguridad y favorecer el pleno ejercicio de sus derechos.

Las entrevistas con las mujeres que fueron víctimas pueden favorecer el diagnóstico y desarrollo de estrategias que el programa formule respecto del HEV; no obstante, es indispensable que estos espacios sean mediados por facilitadoras del propio programa o de una instancia de atención a mujeres violentadas. Por su parte, ella deberá contar con los mecanismos y canales adecuados para que los responsables del programa puedan ser informados de cualquier reincidencia en la comisión de actos de violencia por parte del HEV.

Asimismo, deberá buscarse el contacto y un esquema de colaboración, en caso de que no existiera, con la instancia u organización que atienda a la mujer víctima de violencia. En caso de que no haya acudido aún a alguna opción deberá invitársele a considerar esta posibilidad y proporcionarle para ello la información necesaria.

g) Los criterios operativos que normen la operatividad de la LGAMVLV respecto de procesos de atención y reeducación a HEV deben derivarse de un acuerdo interinstitucional e intersectorial.

Ante la necesidad de construir una serie de criterios normativos para el diseño, la aplicación y la evaluación de programas y modelos creados para la atención y reeducación de HEV, sugerimos que los lineamientos y estrategias contenidos en este estudio diagnóstico alimenten los puntos de partida de una discusión más amplia que pueda convocar a los distintos responsables de las diferentes instancias involucradas en la prevención, detección, denuncia, sanción y atención de la violencia masculina contra las mujeres.

Esto es de gran relevancia porque permitirá contar con la pertinencia, homologación y correspondencia de los distintos procedimientos que instancias públicas y privadas deban desarrollar respecto de los procesos reeducativos para HEV.

La finalidad de esta tarea no sólo se limita a la armonización intersectorial de la operación de diversas organizaciones de la sociedad civil con el funcionamiento de los programas que las diferentes instancias públicas hayan asignado para la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia desde los distintos ámbitos gubernamentales: educativo, de salud, laboral, desarrollo social, seguridad pública, etc. También requiere, como ya se mostró en el esbozo de ruta crítica anteriormente presentado, de la división clara de tareas y de la asignación de responsables y de plazos de implementación en los tres distintos órdenes y niveles de gobierno.

h) Los programas de atención y reeducación de HEV deben generar periódicamente información que coadyuve en la alimentación del Banco Nacional de Datos.

La fracción décima del artículo 38 de la LGAMVLV establece que como parte integrante del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se debe:

ARTÍCULO 38:

X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Es por ello que en este apartado proponemos que los reportes mensuales que los programas de reeducación para HEV deben entregar a los MP, sean compartidos con la instancia que al interior de la SSP se encuentre a cargo de integrar la información del Banco Nacional de Datos.

Asimismo, se sugiere la homologación del formato que contenga la información requerida por dicha instancia, para la generación de estadísticas confiables respecto de la atención de HEV y, en su caso, acerca de las reincidencias, o deserciones.

Estimamos necesario expresar que esta propuesta lleva implícitas todas las consideraciones éticas que sobre el uso de la información contenida en esta base de datos, son esperables de las instancias responsables de operarlas.

i) De las competencias de las entidades federativas.

De acuerdo con lo establecido por la LGAMVLV en su:

ARTÍCULO 49.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;

XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;

XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas de dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

En tal sentido, proponemos que se establezcan con prontitud y claridad los canales de comunicación y coordinación adecuados en los distintos estados de la República, para facilitar la colaboración de las diferentes OSC, de los consejos estatales para la erradicación de la violencia y de los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres, a fin de que se establezca al menos un programa reeducativo para HEV en cada entidad.

Asimismo, se recomienda que para la implementación de las sedes en los distintos estados de la República, las instancias involucradas en la sanción, atención y reeducación de los HEV recuperen las prácticas probadas de las organizaciones de la sociedad civil que ya han sido implementadas exitosamente en otros contextos.

Elo permitirá, mediante la réplica, capacitación, celebración de convenios u operación externa de programas, que los especialistas y facilitadores con amplia experiencia en este rubro, puedan recuperar sus aprendizajes y ponerlos al servicio de la operación de LGAMVLV.

j) De la sensibilización y socialización de la LGAMVLV.

Aunque la LGAMVLV se publicó desde inicios del 2007, los especialistas consultados estiman que se le ha dado poca difusión y que existe escaso conocimiento acerca de la misma en la sociedad civil. El llevar a cabo su cumplimiento implica la promoción y socialización de este instrumento jurídico en hombres y mujeres de todas las edades del país. Consideramos que esta difusión debe abarcar tres espacios, primordialmente:

- La armonización entre la LGAMVLV como Ley Federal, con los códigos y reglamentos estatales y municipales
- Difusión y sensibilización de la LGAMVLV en la currícula educativa desde la educación básica
- Difusión y sensibilización en todas aquellas personas que laboren en espacios de procuración de justicia.

Este proceso podría ser apoyado con un reglamento dirigido a los medios masivos de comunicación (sobre todo para los medios televisivos), en donde se limiten o prohíban los mensajes misóginos, violentos, machistas y heterosexistas que hoy día cotidianamente nos invaden.

VI. Anexos

Formato de Cuestionario.



“Diagnóstico de los modelos de intervención con hombres agresores para sustentar el diseño de lineamientos y estrategias de atención, rehabilitación y reeducación”

Consultor Responsable: Mtro. Mauro Antonio Vargas Urías
México, D. F., Julio – Agosto de 2008.

Estimado/a compañero/a:

Agradeciendo de antemano tu disposición para contestar este cuestionario, me permito aclarar que la información que proporcionas será utilizada de manera confidencial y únicamente para efecto de realizar una revisión documental que posteriormente permita construir lineamientos y diseñar estrategias de atención, rehabilitación y reeducación para hombres agresores, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cabe resaltar que esta iniciativa se está desarrollando a solicitud del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), toda vez que se busca rescatar el análisis de las mejores prácticas que actualmente estén operando en procesos de atención para hombres agresores. Es por ello que, conocedor de la experiencia que has estado desarrollando en esta materia, considero importante incluir tu participación, y la de la instancia que representas, en este ejercicio.

En virtud de que los tiempos de ejecución de este proyecto son muy limitados, te agradecería mucho que me pudieras enviar tus respuestas por este mismo medio, a más tardar, para el siguiente lunes 28 de julio. Si tuvieras alguna duda, puedes encontrarme en la siguiente dirección electrónica: mv.agresores@gmail.com o bien, llamarme al teléfono 5338 3276, o a mi celular: (044 55) 1388 7066. Reiterándote mi anticipada gratitud, me despido haciéndote llegar un afectuoso saludo.

Mtro. Mauro Antonio Vargas Urías

CUESTIONARIO

Datos de la organización

Fecha (día/mes/año)

1. Nombre de la institución, organización o grupo:

2. Dirección (especifica ciudad, código postal y localidad):

3. ¿Quién es el/la presidente/a de la organización, representante legal del órgano de gobierno, o el/la director/a?

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

4. Datos de contacto:

Persona que contesta el cuestionario:

Teléfono/fax (lada):

Correo electrónico:

Página web:

5. Misión institucional:

6. Fecha de constitución:

Fecha (día/mes/año)

7. Figura jurídica:

Asociación civil

Institución de Asistencia Privada

Grupo comunitario

Sociedad civil

Institución académica

Dependencia gubernamental

Otra, específica

8. Enlista y describe brevemente en qué consiste cada una de las acciones, programas o proyectos de atención a la violencia masculina que impulsa tu organización; también señala el tipo de estrategia y su duración.

Nombre de la estrategia	Descripción de la estrategia	Tipo de estrategia (puede marcar más de uno) Prevenición	Duración de la estrategia
		<input type="checkbox"/> Atención <input type="checkbox"/> /rehabilitación/reeducación <input type="checkbox"/> Incidencia en política pública <input type="checkbox"/> Otro (específica)	
		<input type="checkbox"/> Prevenición <input type="checkbox"/> Atención <input type="checkbox"/> /rehabilitación/reeducación <input type="checkbox"/> Incidencia en política pública <input type="checkbox"/> Otro (específica)	
		<input type="checkbox"/> Prevenición <input type="checkbox"/> Atención <input type="checkbox"/> /rehabilitación/reeducación <input type="checkbox"/> Incidencia en política pública <input type="checkbox"/> Otro (específica)	
		<input type="checkbox"/> Prevenición <input type="checkbox"/> Atención <input type="checkbox"/> /rehabilitación/reeducación <input type="checkbox"/> Incidencia en política pública <input type="checkbox"/> Otro (específica)	

Datos de los/as facilitadores/as

9. Número de personas que integran la organización:

Estructura	Mujeres	Hombres	Total
Directivos/as			
Administrativos/as			
Empleados/as			
Facilitadores/as			
Docentes			
Investigadores/as			
Voluntarios/as			
Otros/as (especifique)			

10. De estas personas, considerando sólo a quienes trabajan directamente con hombres agresores, ¿se han formado profesionalmente en alguno de los siguientes ámbitos?

Formación	Mujeres	Hombres	Total
Ciencias del comportamiento y /o psicología			
Ciencias sociales			
Perspectiva de género			
Capacitación en violencia hacia la mujer			
Capacitación específica en algún modelo para hombres agresores			
Otras (especifique)			

11. ¿Con qué tipo de supervisión cuentan?

Tipo de supervisión	Mujeres	Hombres	Total
Ninguna			
Psicoterapia individual			
Psicoterapia de pareja			
Psicoterapia grupal			
Espacios de contención			
Supervisión clínica			
Asesoría y/o supervisión especializada en violencia masculina			

12. ¿Los facilitadores y los procesos de atención directa a hombres agresores incluyen criterios de actualización?

Si _____ No _____

Especifica

Atención directa a hombres agresores

13. La atención directa a hombres agresores se realiza de manera:

Individual ()

Grupal ()

Ambas ()

14. Menciona en qué localidades, comunidades o barrios se realiza la atención directa a hombres agresores.

15. Desde tu espacio de atención directa a hombres agresores, ¿qué se entiende por perspectiva de género?

16. ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en los procesos de atención directa a hombres agresores en tu organización?

17. En la atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización, ¿cuáles de los siguientes elementos se incluyen? Señala todas las que correspondan:

Elementos	Si ¿cuáles?	No
Manuales		
Replicabilidad		
Fases (etapas) de atención		
Instrumentos de sistematización		
Instrumentos de evaluación		
Evaluación pre y post – tratamiento		
Acciones de seguimiento a egresados		
Acciones de seguimiento a procesos intermitentes		
Acciones de seguimiento a procesos truncos		
Indicadores de proceso		
Indicadores de resultados		
Indicadores de impacto		
Estrategias de canalización		

18. Describe desde qué marco y con qué enfoque teórico se realiza la atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización.

19. ¿Qué cambios observas en las conductas y actitudes de los hombres que atiendes y cómo los documentas?

20. La atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización, ¿se vincula y/o coopera con otros programas, organizaciones o instituciones?

Sí () No ()

En caso positivo especifica:

INSTANCIA	TIPO DE COLABORACIÓN

21. La atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización, ¿tiene algún costo o cuota de recuperación que sea aportada por los usuarios?

Sí () No ()

22. En la atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización, ¿se garantiza la protección y seguridad de las víctimas de violencia?

Sí () No ()

Describe cómo:

23. La atención directa a hombres agresores que ofrece tu organización, ¿incluye una evaluación individualizada e integral de cada usuario para determinar el nivel de riesgo de la violencia que ejerce?, ¿qué aspectos contempla?

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	SI	NO
Presencia de alcoholismo		
Presencia de drogadicción		
Presencia de farmacodependencia		
Presencia de trastornos mentales		
Historial delictivo		
Historial de violencia		
Historial de violencia familiar		
Posesión de armas		
Tentativas de suicidio		
Otros (especificar)		

Otros datos

24. ¿Tu organización cuenta con publicaciones: libros, revistas, documentos impresos (folletos, boletines, etc.) o documentos electrónicos, en materia de violencia masculina?

Si _____ No _____

Especifica:

Publicaciones		Documentos impresos	
Autor, título y editorial	año	Autor y título	año
Documentos electrónicos			
Autor, título y referencia de búsqueda (página web)			año

25. Datos de contacto de alguna otra organización que consideres pueda contestar esta guía.

Nombre de la organización y persona de contacto	Entidad federativa	Teléfono y correo electrónico

26. Observaciones y/o comentarios:

--

Guía de entrevista.



“Diagnóstico de los modelos de intervención con hombres agresores para sustentar el diseño de lineamientos y estrategias de atención, rehabilitación y reeducación”

Guía para entrevistas
Consultor Responsable: Mtro. Mauro Antonio Vargas Urías
México, D. F., Julio – Agosto de 2008.

¿Con qué tipo de formación profesional o de especialización técnica deben contar las personas que trabajen directamente en la atención, rehabilitación y reeducación de hombres agresores?

¿Qué tipo de supervisión deberían recibir las personas que trabajen directamente en la atención, rehabilitación y reeducación de hombres agresores?

¿Cómo debe incorporarse la perspectiva de género al trabajo de atención, rehabilitación y reeducación de hombres agresores?

¿Qué otro marco o enfoque teórico debe incorporarse al trabajo de atención, rehabilitación y reeducación de hombres agresores?

¿Cuál es el período de tiempo ideal que debe integrar un proceso de atención, rehabilitación o reeducación de hombres agresores y en que fases o etapas debe dividirse?

Los procesos de atención, rehabilitación o reeducación de hombres agresores...

¿Qué tipo de indicadores deben considerar?

¿Qué acciones de seguimiento deben incluir?

¿Qué mecanismos de evaluación y sistematización?

¿Conoces la Nueva Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia?

¿Cómo crees que sus aspectos particulares deben corresponderse con los procesos de atención, rehabilitación o reeducación de hombres agresores?

Directorio de instancias invitadas a participar en el diagnóstico.

No	Instancia	Responsable	Entidad
1	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	Lic. Elsa Carolina Guzmán Martínez	Aguascalientes
2	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	Lic. Gabriela Guadalupe Navarro Peraza	Baja California
3	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer	C. Soledad Saldaña Bañales	Baja California Sur
4	Instituto Estatal de la Mujer de Campeche	C. María Santamaría Blum	Campeche
5	Instituto Coahuilense de las Mujeres	Lic. Cristina Rodríguez y Rodríguez	Coahuila
6	Instituto Colimense de las Mujeres	Lic. Ana Cecilia García Luna	Colima
7	Instituto de la Mujer de Chiapas	Lic. Deisy Castillo Cruz	Chiapas
8	Instituto Chihuahuense de la Mujer	Luisa Fernanda Camberos Revilla	Chihuahua
9	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Lic. Martha Lucía Micher Camarena	Distrito Federal
10	Instituto de la Mujer Duranguense	Lic. Aydde Maricarmen González Alvarado	Durango
11	Instituto de la Mujer Guanajuatense	Ing. Luz Ma. Ramírez Villalpando	Guanajuato
12	Secretaría de la Mujer de Guerrero	Lic. Rosa María Gómez Saavedra	Guerrero
13	Instituto Hidalguense de las Mujeres	Biol. Carmen Dorantes Martínez	Hidalgo
14	Instituto Jalisciense de las Mujeres	Lic. Lucía Pérez Camarena	Jalisco
15	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	Lic. Lorena Cruz Sánchez	México
16	Instituto Michoacano de la Mujer	Mtra. Rubí de María Gómez Campos	Michoacán

No	Instancia	Responsable	Entidad
17	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Ing. Norma Alicia Popoca Sotelo	Morelos
18	Instituto de la Mujer Nayarita	Lic. Luz María Parra Cabeza de Vaca	Nayarit
19	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León	Lic. María Elena Chapa Hernández	Nuevo León
20	Instituto de la Mujer Oaxaqueña	C.P. Norma Reyes Terán	Oaxaca
21	Instituto Poblano de la Mujer	M. D. América Soto López	Puebla
22	Instituto Queretano de la Mujer	Lic. María Cristina García Quintana	Querétaro
23	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Lic. María Hadad Castillo	Quintana Roo
24	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	C. Gabriela Meade Pons	San Luis Potosí
25	Instituto Sinaloense de las Mujeres	Lic. Margarita Urías Burgos	Sinaloa
26	Instituto Sonorense de la Mujer	Lic. María Antonieta Meraz Carrizoza	Sonora
27	Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco	Profra. Leticia Torres Pulido	Tabasco
28	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	Mtra. Yoliria Joch González	Tamaulipas
29	Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala	Lic. María Victoria Ortega Corona	Tlaxcala
30	Instituto Veracruzano de la Mujer	Lic. Martha Mendoza Parissi	Veracruz
31	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	M.C. Georgina Rosado Rosado	Yucatán
32	Instituto para la Mujer Zacatecana	Ing. Ana Hilda Rivera Vázquez	Zacatecas
33	Instituto Poblano de las Mujeres	Israel Martínez	Puebla

No	Instancia	Responsable	Entidad
34	Masculinidad y Violencia, Capacitación y consultoría A. C.	Daniel Ramírez	Distrito Federal
35	Casa de Apoyo a la Mujer A.C.	Eduardo Aguiñaga	León, Guanajuato
36	CEPAVI Sinaloa	M.C. ROMAN ANDRADE QUINTERO	Culiacán, Sinaloa
37	Colectivo de Hombres Libres de Violencia A.C.	Jesús Agustín Villarreal y Almaraz	Aguascalientes, Aguascalientes
38	Dirección Estatal de Atención a Víctimas de La Procuraduría General de Justicia de Baja California	Lic. Maria López Urbina	Mexicali, Baja California
39	Mujeres por un Mundo Mejor (un proyecto de Almacén de Recursos A.C.)	Graciela Garza Treviño	Mexicali, Baja California
40	Instituto Sinaloense de las Mujeres	Fátima Pardo Cruz	Culiacán, Sinaloa
41	Colectivo "La Puerta Negra"	Alejandro Mosqueda Guadarrama	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
42	Los Forkados, AC	Lic. Miguel Villegas Lozano	Monterrey, Nuevo León
43	Colectivo de Hombres contra la Violencia	Joel Caro	Morelia, Michoacán
44	Corazonar, AC	Francisco Cervantes Islas	Distrito Federal
45	Instituto Hidalguense de las Mujeres	Juan Carlos Cerón	Pachuca, Hidalgo
46	Hombres por la equidad	Roberto Garda	Distrito Federal
47	MHORESVI	Germán Ortiz Pacheco	Distrito Federal
48	Centro de Desarrollo Integral y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CIAVI)	Ant. Alicia Canto Alcocer Psic. Rodrigo Cueva G. Cantón	Mérida, Yucatán
49	Hombres nuevos de la Laguna	Astalo García	Torreón, Coahuila

No	Instancia	Responsable	Entidad
50	Instituto Chihuahuense de la Mujer	Karla Arellano	Chihuahua
52	Independiente	Bárbara Yllán	Distrito Federal
53	Centro de Protección Social de la Mujer	Psic. Eduardo Guerra	Tijuana, Baja California
54	Universidad de Guadalajara	Juan Carlos Ramírez	Guadalajara, Jalisco

VII. Bibliografía

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, (1993) *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Ginebra.

Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará (2007), Brasil.

Bonino, Luis, (2006). *Criterios de calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja*. Cuadernos para el debate. (Versión electrónica en pdf).

Cazés, Daniel, (2005). *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, CONAPO, México, D. F.

Corsi, Jorge, (2004), *Violencia Familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Editorial PAIDÓS, México.

Corsi, Jorge, (2004), *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. México, Paidós.

Dobash, R. E., y Dobash, R. P, (1979). *Violence against wives*. Free Press, New York.

Garda, Roberto, (2007). *Estudios sobre la Violencia Masculina*. Indesol, México.

INMUJERES, (2003), *Implementación del modelo de equidad de género para instancias privadas, públicas y organismos sociales*, México, D. F.

INMUJERES, (2008), *Glosario de Género*, México, D. F.

Jacobson, Neil & Gottman, John, (2001). "*Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*". Editorial PAIDOS. Barcelona.

Lagarde, Marcela, (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, UNAM, México.

OPS/OMS, (2003), *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. Publicación Científica y Técnica, N° 588, Washington, D. C.

Ramírez Campos, Daniel, (2005). *Revisión de Modelos de Atención para Hombres que Ejercen Violencia en el Hogar*. (Tesis) UNAM, México.

Ramírez Hernández, Antonio (2000). *Violencia Masculina en el Hogar*, Editorial PAX, México.

Ramírez Hernández, Antonio (2008). *Manual de Clase CECEVIM*, San Francisco, Ca.

Ramírez Rodríguez, Juan Carlos. (2005). *Madeiras entreveradas: violencia, masculinidad y poder. Varones que ejercen violencia contra sus parejas*. Editorial Plaza y Valdez, México.

Villegas Lozano, Miguel, (2007) *El destino del Macho ¿guía práctica?* Editorial Trillas, México.